



ACEPTA OFERTA, ADJUDICA LA PROPUESTA PÚBLICA N° 39/2014 "CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA", Y DESIGNA DIRECTOR DE PROYECTO TITULAR Y SUBROGANTE.

RESOLUCION EXENTA N° **1476** /14

Arica, 23 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo N° 272/16/2014 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 1369 de fecha 5 de diciembre del 2014, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 39/2014 "CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA".
- b. El llamado a Propuesta Pública N° 39/2014 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la contratación de los servicios para la "CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA", publicada en Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-27-LE14 el día 5 de diciembre del 2014;
- c. La Adición N° 1, de fecha 9 de diciembre de 2014.
- d. La Adición N°2, de fecha 10 de diciembre de 2014.
- e. El Acta de Apertura de la Propuesta Pública N° 39/2014 de fecha 16 de diciembre del 2014;
- f. El Informe de Propuesta de fecha 22 de diciembre del 2014, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el Considerando a., en el cual describe y analiza la Oferta;
- g. Que revisado el Registro Nacional de Consultores del MINVU, se verificó que la Consultora **MARIELA SILVA ROJAS**, cuenta con inscripción vigente;

- h. Que revisados los registros de Chile Proveedores, se verificó que la consultora **MARIELA SILVA ROJAS** cuenta con inscripción, pero en forma registrada sin contrato vigente con dicha empresa, por lo que debe regularizar dicha situación dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación, según lo señalado en el punto 8.2 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública.
- i. El Memorandum N° 917 de fecha 22 de diciembre del 2014 al Director (P. y T.) SERVIU Región de Arica y Parinacota, enviando informe de propuesta y solicitando autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 39/2014;
- j. El Acta de Adjudicación de fecha 22 de diciembre del 2014 de la Propuesta Pública N°39/2014;
- k. Los antecedentes presentados por la consultora **MARIELA SILVA ROJAS**, en el marco de la Propuesta Pública N° 39/2014 de acuerdo a lo exigido en las Bases Administrativas mencionadas en el considerando a;

RESUELVO

1. **APRUÉBESE** la Adición N°1 de fecha 09 de Diciembre del 2014 y la Adición N°2 de fecha 10 de Diciembre del 2014 de la Propuesta Pública N° 39/2014 **"CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA"**.
2. **ACÉPTASE**, la Oferta presentada por la Consultora **MARIELA SILVA ROJAS**, a la Propuesta Pública N° 39/2014 **"CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA"**.
3. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 39/2014 **"CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA"**, a la firma de la Consultora **MARIELA SILVA ROJAS**, RUT N° 12.610.266-6, con domicilio en Pucarani N° 4074 depto. 22, Arica, según su oferta presentada.

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
" CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA "	\$19.246.700	Diecinueve millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos pesos.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y la adjudicataria, el que será suscrito ante Notario.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en el el plazo establecido en las Bases administrativas la Consultora **MARIELA SILVA ROJAS** deberá constituir la siguiente garantía:
 - Garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del **SERVIU Región de Arica y Parinacota** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 39/2014"**, por un monto equivalente al **7%** del monto del contrato, expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de inicio de vigencia del contrato, con una vigencia que exceda como mínimo en 120 días la duración del contrato

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

Con todo, si el plazo de ejecución de los Diseños se suspendiera, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de los Diseños, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

5. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.
6. **NOTIFÍQUESE** a la Consultora **MARIELA SILVA ROJAS** a través del portal www.mercadopublico.cl.
7. **NOTIFÍQUESE** a la empresa Consultora **MARIELA SILVA ROJAS**, RUT N° 12.610.266-6, con domicilio en Pucarani N° 4074 depto. 22, Arica, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitido.
8. **DESÍGNESE** como Director Titular del proyecto al profesional Arquitecto **Jorge Troncoso Alfaro**, R.U.T. N° 15.010.515-3 y como Director subrogante al profesional Arquitecto **Gabriel Arriagada Ubeira**, R.U.T. N° 14.147.004-3, según lo indicado en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



JULIO VALENZUELA RAMÍREZ
DIRECTOR-(P.-Y-T-) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

AGG/LOVH/AZP/PUS/AZN/MOCH/azn
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Contratos y Costos (1)
- Jorge Troncoso Alfaro, (1)
- Gabriel Arriagada Ubeira (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

A la Firma Consultora:

Consultora **MARIELA SILVA ROJAS** (1)
Pucarani N° 4074 depto. 22, Arica



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 39/2014 "CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCION EXENTA N° **1369** /14

Arica, 05 DIC. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2014; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); y el Decreto Supremo Nro. 272/16/2914 del 27 de octubre de 2014, con Toma de Razón Automática, que lo nombra Director Regional (P. y T.) del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 03 de octubre de 2014; y

CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N° 1243 de fecha 06 de Agosto del 2014 con Toma de razón de fecha 04 de Septiembre del 2014, que identifica y modifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Memorandum N° 143/2014 de fecha 5 de diciembre del 2014 del Departamento Programación Física y Control de SERVIU Región de Arica y Parinacota que proporciona antecedentes para proceder a la preparación de Bases y posterior Licitación Pública;
- c) El Oficio Circular N°33 de fecha 23 de Diciembre de 2013 del Ministro de Hacienda, que señala instrucciones específicas sobre las materias que se indican.
- d) El llamado a Propuesta Pública N° 39/2014 dispuesto por SERVIU para la ejecución del estudio denominado "CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA";

RESUELVO:

- I. AUTORIZÁSE el llamado a Licitación de la Propuesta Publica N° 39/2014 para la contratación del diseño del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA";
- II. APRUEBENSE las siguientes BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS que rigen la Propuesta Publica N° 39/2014 para la contratación del "CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA";

III. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

El SERVIU Región Arica y Parinacota, llama a licitación Pública para contratar los Estudios de Diseño de la Propuesta Pública N° 39/2014 para el desarrollo del siguiente proyecto:

"CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA" Código BIP 30129117-0; el que consiste en atender la necesidad habitacional de los adultos mayores de la ciudad de Arica, a fin de promover su independencia, autonomía y logren habitar una vivienda digna y en entorno amable en cumplimiento al convenio MINVU SENAMA.

2. DE LA ENTIDAD LICITANTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACION

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, mediante Propuesta Pública.

Para los efectos de envío de alguna información requerida en formato papel, se debe dirigir a la Oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle 18 de septiembre N°122, Arica.

3. TIPO DE CONTRATO

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas los sectores en los cuales se realizará la factibilidad y diseños, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y un precio fijo, según lo señalado en las Bases Técnicas descritas en el ítem IV.

4. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del Diseño a los que se refiere esta licitación se cuenta con fondos SECTORIALES.

5. MONTO DE LA OFERTA

El financiamiento del presente estudio alcanza a las siguientes cantidades:

PROYECTO	
CONSTRUCCIÓN CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA	
TOTAL A CONTRATAR (REFERENCIAL)	\$ 17.497.000

El Diseño tendrá un valor referencial de M\$ 17.497 (diecisiete millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, reajustes, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubricaciones, estudios de mecánica de suelos, topografías, cálculo de estructuras, estudios de tránsito, diseños de pavimentos, obras complementarias, paisajismo, mobiliario urbano, iluminación, áreas verdes, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, reuniones de Participación Ciudadana con el respectivo análisis de género, convocatorias, etc.

No se consideran retenciones al inicio o en la recepción de la obra.

6. DURACION MAXIMA DE DESARROLLO DE LOS DISEÑOS

240 días corridos considerados para el desarrollo de las etapas propias de Diseño contados desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el punto 8.5 de las Bases Administrativas. No considera los plazos de revisión de los informes establecidos en el punto 16.8.

7. DE LOS PLAZOS

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los plazos se computarán desde la entrada en vigencia del estudio, según lo señalado en el punto 8.5 de las presentes bases.

8. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La contratación de la ejecución del Estudio será suscrita entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora que se adjudique la Propuesta a través de una Resolución, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de Compras y su Reglamento, para tales efectos, y se suscribirá en pesos Chilenos.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7º de la Ley Nº 20.285, la adjudicataria deberá informar al SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas.

8.1. Antecedentes legales para contratar

En forma previa a la resolución que adjudique y contrata la propuesta, el adjudicatario deberá presentar los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.
- b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley de Compras.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- a) Documentos de constitución social y estatuto;
- b) Poder vigente del representante legal;
- c) Copia autorizada de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio;

Los documentos y certificados correspondientes a las letras b) y c) del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución de los Diseños, el subcontratista deberá cumplir con la declaración jurada señalada en la letra b) del párrafo primero del presente punto. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

8.2. Inscripción en el Registro de Proveedores

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder contratar el estudio. En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

El SERVIU requerirá al proponente adjudicatario para que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, acredite la documentación señalada en el punto 8.1 por medio de su incorporación al Registro de Proveedores.

8.3. Preparación y suscripción de la Resolución que adjudica y contrata la propuesta

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el párrafo final del punto 8.1. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el segundo párrafo del punto 2 de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre de los Diseños y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del subcontratista".

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere sido requerido para ello, se notificará al adjudicatario la Resolución que adjudica y contrata la propuesta.

De igual forma se procederá con las modificaciones a dicha contratación, que sean necesarias.

8.4. Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

8.5. Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia del estudio comienza al día hábil siguiente de la fecha de notificación de la adjudicación al proponente adjudicatario. Se entenderá realizada oficialmente la notificación, luego de 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique la resolución que adjudica y contrata la propuesta en el Portal www.mercadopublico.cl.

El SERVIU dejará sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no acompañare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación oficial de la adjudicación.

La resolución que adjudique y contrata establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando los Diseños cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específica, cuando corresponda.

8.6. Devolución de garantías

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, le será devuelta cuando el Diseño cuenten con VºBº del SERVIU e ingrese la Boleta de correcta elaboración del Estudio.

8.7. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro del plazo señalado en el punto 8.5, de las bases, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del SERVIU Región de Arica y Parinacota y contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 39/2014".

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al 7% del monto del contrato, y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de inicio de vigencia del contrato.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 120 días la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución de los Diseños se suspendiera de conformidad con lo señalado en el punto 19 de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de los Diseños, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU terminará anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicha garantía será devuelta cuando el Diseño cuenten con VºBº del SERVIU e ingrese la Boleta de correcta elaboración del Estudio.

8.8. Garantía por correcta elaboración del Estudio

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al 5% del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto, cuya glosa será: "Para garantizar la buena y correcta ejecución, del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 39/2014".

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

Esta boleta podrá ser otorgada por cada una de las iniciativas del estudio, si es que no son finalizadas simultáneamente.

Si al término de este plazo la ejecución del Estudio no ha sido contratado por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha boleta. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en este tiempo, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista (Consultor) que reciba todos los elementos geométricos que en terreno definan la materialidad del estudio, y las otras recepciones señaladas en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique.

9. FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

Nombre Completo : Angelica Zabala Nuñez
Medio de contacto : azabala@minvu.cl

10. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice los Diseños.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La presente Licitación Pública estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.S. (H) N° 250 de 2004).

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución de los Diseños, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

11. PROCESO DE LICITACIÓN

11.1. LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras www.mercadopublico.cl

11.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

11.3. CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas deberán formularse por escrito y ser dirigidas al Director Regional del SERVIU Región Arica y Parinacota, a través del foro de consultas del Portal de compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Los plazos son los siguientes:

- Plazo para formular consultas: hasta el tercer día corrido a contar de la fecha de publicación.
- Fecha de entrega de respuestas: el cuarto día corrido a contar de la fecha de publicación.

No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado. Se debe considerar:

- Las consultas deben indicar al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia, siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.
- El SERVIU dará respuesta a las consultas mediante Aclaraciones que serán publicadas en www.mercadopublico.cl. Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.
- Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.
- Estas "aclaraciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.4. ADICIONES

El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las "adiciones" que estime necesarias, durante el periodo fijado para realizar preguntas y entregar las respuestas.

En la misma oportunidad, SERVIU podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo anterior, las que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Al igual que las Aclaraciones, estas "Adiciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.5. RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar sus propuestas TÉCNICA Y ECONÓMICA por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta las 15:29 horas del día de la Apertura.

Dicha presentación deberá ajustarse a las indicaciones señaladas en los anexos A.10 y A.11, respectivamente.

La Apertura se realizará el quinto día corrido a contar de la fecha de publicación, a las 15:30 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sólo se admitirán las ofertas que, habiendo cumplido con la acreditación de todos los antecedentes administrativos y legales, contengan todos los antecedentes requeridos en el punto 12.2.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

11.6. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES LEGALES

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el punto 12.2.4 de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el punto 12.2.4 de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el punto 11.5 de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

11.7. REVISIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificará y analizará el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40° del D.S. N°250 (H) de 2004, pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, siempre que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura económica, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

11.8. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

11.9. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU, más un profesional designado por la SEREMI MINVU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

11.9.1. Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, las ofertas se calificarán con escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Oferta Técnica (OT)	60 Puntos.
Oferta Económica (OE)	40 Puntos.

a) Para el cálculo del valor de la Oferta Técnica, se asignará 100 (cien) puntos como máximo a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Experiencia del Jefe de Proyecto en proyectos Similares. (EJP)

Monto de contratos de Diseños de Espacios Públicos para Servicios Públicos o Privados (70 Puntos máximo)

Sobre 15.000 UF	70 Puntos
Entre 10.000 UF - 15.000 UF	50 Puntos
Entre 5.000 UF - 9.999,9 UF	30 Puntos
Menor a 5.000 UF	10 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

a.2) Experiencia del equipo profesional en Proyectos Similares. (EEP)

Monto de contratos de Diseños de Espacios Públicos para Servicios Públicos o Privados (30 Puntos máximo)

Sobre 15.000 UF	30 Puntos
Entre 10.000 UF - 15.000 UF	20 Puntos
Entre 5.000 UF - 9.999,9 UF	10 Puntos
Menor a 5.000 UF	5 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

Puntaje Final Oferta Técnica

$PFOT(i) = (EJP(i) + EEP(i)) * 0.6$
donde:
PFOT(i) : Puntaje Final Técnico de la oferta i
EJP(i) : Puntaje Experiencia jefe Proyecto de la oferta i
EEP(i) : Puntaje Experiencia Equipo profesionales de la oferta i

b) Las ofertas económicas de cada consultor se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
donde:
PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i
P(i) : Monto total de la oferta i
P(min) : Oferta de menor monto

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

$PF(i) = PFOT(i) + PEC(i) \cdot 0,4$
donde:
PF(i) : Puntaje Final de la oferta i
PTEC(i) : Puntaje técnico de la oferta i
PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i

11.9.2. Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un Informe de Evaluación en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días corridos. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.
- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una lista priorizada de las ofertas atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en la evaluación económica. De mantenerse la igualdad, El SERVIU decidirá fundadamente, para ello se considerará comparativamente, el promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior de acuerdo a lo informado en el Certificado de Inscripción vigente del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El Informe de evaluación contará con el VºBº del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

11.10. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta. No obstante a ello, se publicará en el portal de Compras www.mercadopublico.cl la fecha estimada de adjudicación.

11.11. De las publicaciones y notificaciones

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al Anexo A.1 de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al Anexo A.1 de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

12. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

12.1. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

12.2. Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: Oferta Técnica y Oferta Económica, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar ofertas por los Diseños solicitados, de lo contrario se considerará fuera de bases.

12.2.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) Índice completo de la oferta, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) Metodología para el desarrollo de la Factibilidad y Diseños incluyendo objetivos y desarrollo de las Fases y sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.
- c) Nivel de detalle de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.
- d) Plan de trabajo en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en los Diseños, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a la duración máxima del desarrollo de la propuesta señalada en el punto 6, y considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el punto 15. Si el Consultor lo estima necesario, debe considerar además, los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el punto 16.8 "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el punto 18.2 "Multas por rechazo").

e) Composición y organigrama del equipo técnico profesional, indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al punto 13.3), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el punto 13.1).

La composición del equipo técnico profesional incluirá el currículum de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema de Diseños, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos involucrados con sus respectivas certificaciones en cada caso. En el caso de no presentar las certificaciones serán evaluadas con el puntaje mínimo para este ítem.

El organigrama deberá también considerar la designación de un jefe de proyecto, quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución de los Diseños, deberán incluirse los antecedentes del jefe de proyecto referidos a nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos con sus respectivas certificaciones en cada caso. En el caso de no presentar las certificaciones serán evaluadas con el puntaje mínimo para este ítem.

f) Plan detallado de asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada una de los productos, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.

e) Carta compromiso de participación de cada uno de los profesionales presentados en la nómina según modelo en Anexo A.3.b de las presentes Bases.

12.2.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta, y programa de pagos, en los Anexos A.2, A.3.a, A.3.b, A.4, A.5, A.6, A.7, y A.8 de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

- a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.
- b) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del Anexo A.8. Esta propuesta se ajustará proporcionalmente a la tabla indicada en punto 17.2. sobre forma de pago.

Todo pago se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

- c) El monto de la propuesta es referencial, según lo indicado en el punto 5 de estas bases.
- d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

12.2.3. Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

- a) Formulario de individualización del oferente, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el Anexo A.1 de estas bases.
- b) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro y Especialidad exigida del Oferente. (opcional)

12.2.4. Antecedentes legales

12.2.4.1. Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales podrán participar reuniendo los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;
- ii. Fotocopia de iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos,

12.2.4.2. Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán contar con los siguientes antecedentes:

- i. Fotocopia del Rol Único Tributario;
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;
- iii. Certificado de vigencia de la sociedad.

El certificado indicado en el punto iii) precedente, deberá ser extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

12.3. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

13. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

13.1. De los oferentes y el equipo profesional

Podrán participar personas naturales o jurídicas. Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente licitación deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19,886.

Además para participar en la presente Licitación los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3°, 2° o 1° Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, en al menos uno de los siguientes Rubros:

- I. Rubro "Estudios Generales", especialidades 1, "Planificación", 2 "Estudios Económicos y Financieros", 4 "estudios Tecnológicos" y 6 "Otros Estudios".
- II. Rubro "Estudio de Proyectos". Especialidades 1 "Ingeniería", 2 "Arquitectura", 3 "Urbanismo" y 4 "Otros Estudios"
- IV. Rubro "Prestaciones de Asistencia Técnica".

El equipo profesional mínimo para la presente Propuesta (que trabajarán en los Diseños) que debe ofertar el Consultor corresponde a:

- Arquitecto jefe de proyecto (Será el consultor); a cargo de las coordinaciones del proyecto, en lo referido al vínculo entre el mandante, la comunidad y el taller de diseño. Posteriormente durante el proceso de licitación y la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto.
- Arquitecto jefe de taller (puede ser el propio consultor); su función será el desarrollo integral del proyecto, atendiendo a los alcances e indicaciones transmitidas por el arquitecto jefe, coordinando con los proyectistas de ingeniería y especialidades y realizando toda la tramitación necesaria para la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.
- Ingeniero Civil; cuya función será el desarrollo de la solución y cálculo estructurales frente a los requerimientos definidos por el proyecto de arquitectura.
- Proyectista Sanitario (puede ser el mismo Ingeniero Civil); quien realizará todas las evaluaciones y cuantificaciones necesarias para dar respuesta a las demandas del proyecto. Para ello deberá solicitar las factibilidades de servicios a las empresa sanitaria de la comuna y proponer las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento para riego y desarrollar la solución de aguas lluvias del terreno en general.

- Proyectista Eléctrico; quien deberá desarrollar el proyecto de electricidad e iluminación, de acuerdo a los requerimientos de cada sector y uso definidos para el espacio y sus obras exteriores.
- Proyectista Paisajismo (puede ser el mismo Arquitecto consultor); Quién deberá desarrollar el proyecto de paisajismo considerando la arborización con especies nativas características de la zona y sistema de riego.
- Constructor Civil (puede ser el mismo Arquitecto consultor); A cargo de las cubicaciones y elaborar el presupuesto de ejecución.

El Jefe de proyecto, actuará únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Diseños. El jefe de proyecto puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica) o algunos de los Profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Se deben considerar además una asignación de horas mínima del equipo de trabajo (incluye profesionales y técnicos que participan directamente en el desarrollo de los Diseños).

La Oferta de la asignación de horas mínima del equipo de trabajo, debe realizarse de acuerdo al formato del Anexo A.4.

Se aceptará que para las diferentes etapas, y según sea requerido para temas específicos, se trabaje con otras Oficinas de Profesionales especializados. Estos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo. Lo anterior, conforme lo estipula artículo 7º y 8º del D.S. N°135, (V, y U.), de 1978.

Para el caso de requerir servicios de laboratorios, éstos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU, de acuerdo a cada especialidad, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo y mandato expreso a SERVIU, para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

13.2. Domicilio del oferente

Se entienda que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

13.3. Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución de los Diseños, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Consultor adjudicatario.

Si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen.

14. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

14.1. NUMERO DE INFORMES Y DURACIÓN DE CADA ETAPA

Corresponden a:

	ETAPA	DURACION DIAS
1	ESTUDIOS DE BASE - ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS	45
2	ANTEPROYECTO	30
3	PROYECTO	75
4	VISACIÓN Y AJUSTES FINALES	45
5	PERMISOS Y CERTIFICADOS	45
	TOTAL	240

15. PLAZO DE REVISION DE LOS INFORMES

10 días hábiles para todas las etapas contados desde la recepción de los informes en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

16. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS

16.1. Ejecución del Estudio

El contratista tendrá la responsabilidad total de la ejecución de los estudios de diseño, tanto en calidad como dirección técnica y oportunidad.

16.2. Plazos para la ejecución de los Estudios

La vigencia del estudio comienza según lo indicado en el punto 8.5 de las presentes bases.

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Diseño, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a la duración máxima del desarrollo de los Diseños señalada en el punto 6.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración de los Diseños.

Todo atraso que se produzca en la elaboración de los Diseños, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo de los Diseños, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

16.3. Supervisión y coordinación de los Estudios

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un Director de Proyecto perteneciente al Departamento Técnico, designado por el SERVIU.

Su designación será comunicada al Consultor. El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución de los Diseños. Será de su responsabilidad llevar a buen término el desarrollo de la presente consultoría.

b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Diseño.

c) Las demás que le encomienden las presentes bases.

d) Gestionar los Estados de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.

e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del Diseño.

El Director del Proyecto podrá ser asesorado por otros profesionales, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea, como por ejemplo:

i) En general en todas las etapas del Diseño:

- SERVIU Región de Arica y Parinacota.

- Asesor Arquitectónico de SENAMA.

- Dirección de Obras Municipales I.M.A (DOM)

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa. Los requerimientos que sean indicados por la contraparte técnica mencionada en representación de sus Servicios y/o Instituciones deberán ser considerados por la Consultora a fin de obtener un producto completo y acorde a las disposiciones normativas pertinentes a cada materia.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución de los Diseños, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo de la Consultoría en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

16.4. Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de informes se encuentran contenidos en el Anexo A.9 de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota.

16.5. Informes de avance

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, el número de informes de avance que corresponda de acuerdo a las bases de licitación, informado en el punto 14, los que deberán entregarse en forma separada para cada proyecto.

Los informes de avance contendrán el detalle de los productos y actividades ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

16.6. Informe final

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un informe final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

16.7. Exposición

El Consultor deberá preparar una exposición gráfica computacional completa de los principales aspectos y conclusiones de los productos del Estudio, para cada etapa completada (informes de avance) y una presentación final.

Las presentaciones deben realizarse dentro de los 5 primeros días corridos contados desde la fecha de entrega de cada informe o en una fecha a acordar entre el consultor y el director de proyecto.

Las presentaciones deben ser coordinadas por el Consultor con el Director del Proyecto, para que el Consultor cite con la debida antelación a los participantes.

Es de responsabilidad del Consultor proporcionar el lugar físico en que se desarrollarán las exposiciones.

Los materiales de la exposición formarán parte del informe final de la Factibilidad y Diseños, para efectos de su entrega y revisión, los que se entregarán a más tardar, conjuntamente con el informe final.

16.8. Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el plan de entrega de informes elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

Una vez recibido un informe, el Director del Proyecto procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el punto 15 de las bases. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración del Diseño informado en el punto 6.

Será el Director de Proyecto el que determine el número de días que se le otorgará al consultor para resolver las observaciones respectivas.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación de cada etapa, junto con aprobar los pagos asociados y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, plazo será determinado por el Director de Proyecto de acuerdo a la naturaleza de las observaciones. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración del Estudio informado en el punto 6. Para esta segunda revisión y posteriores, la contraparte técnica dispone de nuevamente del plazo señalado en el punto 15 de las bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el punto 18.2 del presente capítulo. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto.

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el que podrá invocarse, para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan y al sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl cuando corresponda.

16.9. Del cambio de Profesionales

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SERVIU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no registrará dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

16.10. Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes

El Consultor y los Subcontratos deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Diseño.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo de la Factibilidad y Diseños, incluido el personal de las empresas subcontratistas, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo de la Factibilidad y Diseños. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda,

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

Deudas previsionales: En este caso se retendrá un 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.

Devolución de Retenciones: los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanadas las deudas previsionales, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

17. PAGOS

17.1. PONDERACION DE LOS ESTADOS DE PAGO

a) I Etapa	20%	del Contrato adjudicado.
b) II Etapa	20%	del Contrato adjudicado.
c) III Etapa	25%	del Contrato adjudicado.
d) IV Etapa	20%	del Contrato adjudicado.
e) V Etapa	15%	del Contrato adjudicado.

El consultor puede proponer ponderaciones diferentes en su oferta técnica, de forma criteriosa y considerando las magnitudes de las etapas existentes

17.2. FORMA DE PAGO

El pago de los informes lo realizará SERVIU Región de Arica y Paríacota, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo del estudio y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región de Arica y Paríacota.

Los estados de Pagos detallados en el punto 17.1, para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 1 original y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Planilla de Cotizaciones Previsionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por el SERVIU Arica y Paríacota.
- Informe de avance del periodo.
- Listado de Trabajadores.
- Factura a nombre SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA, la que será entregada por el Consultor directamente en el Departamento de Administración y Finanzas, cuando sea solicitada.

El Estado de pago deberá ser entregado al Director del Proyecto a más tardar dentro de los 5 días hábiles

siguientes a la notificación del oficio que Aprueba el Informe correspondiente.

El Director de Proyecto podrá solicitar cualquier otro documento necesario, con el fin de tramitar los mencionados estados de pago.

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante los siguientes Estados de Pago, los que se presentarán y se cancelarán en el SERVIU, contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la Contraparte Técnica y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Nº Estado de Pago:	Etapas: Nº	Duración (días corridos)	Valor
Nº 1	I Etapa: Estudios de Base - Estudios de Alternativas	45	20% del Total Ofertado
Nº 2	II Etapa: Anteproyecto	30	20% del Total Ofertado
Nº 3	III Etapa: Proyecto	75	25% del Total Ofertado
Nº 4	IV Etapa: Visación y Ajustes Finales	45	20% del Total Ofertado
Nº 5	V Etapa: Permisos y Certificados	45	15% del Total Ofertado
TOTAL		240	\$ 17.497.000

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas.

Los Estados de Pago deberán contener el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Director del Estudio.

18. MULTAS

18.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 4 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

18.2. Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 2 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

18.3. Aplicación de multas

La aplicación de la multa será deducida del o los pagos correspondientes.

18.4. Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Diseño excedan el 15% del valor total del contrato, El SERVIU pondrá término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

19. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final de los Diseños sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

19.1. Término anticipado del contrato

El SERVIU pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

20. EFECTOS DEL CONTRATO

20.1. Confidencialidad

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa

20.2. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de los Diseños, corresponderán al Estado de Chile.

20.3. Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago, al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

20.4. Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la elaboración de los Diseños se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de Estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases administrativas;

b.- El contrato respectivo;

c.- La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

20.5. Calificación del Consultor

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales colegiados, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por los Estudios detallados en el punto 17.

20.6. Ampliaciones de Contrato

En casos excepcionales, que la licitación no contemple alguna etapa relevante para el estudio o que por desarrollo del mismo naciera un requerimiento no contemplado en las presentes bases o en su formulación, el consultor podrá solicitar aumento de Contrato, previo análisis del Director del Estudio y, según la disponibilidad presupuestaria.

IV. BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Los presentes Bases Técnicas comprenden el desarrollo de un conjunto de 20 Viviendas Tuteladas y una Sede Comunitaria para Adultos Mayores Autovalentes, en la Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota. El conjunto corresponde a una copropiedad.

La oferta técnica del proyecto deberá incluir el diseño, tramitación municipal y la construcción del Conjunto de Viviendas tutelada. La propuesta no considera los trámites para la recepción final.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente el desarrollo del proyecto de Arquitectura y especialidades que se requieran para la construcción de la totalidad de edificios que conformen los proyectos y la ejecución de obras de pavimentación, urbanización y otras que fuesen necesarias.

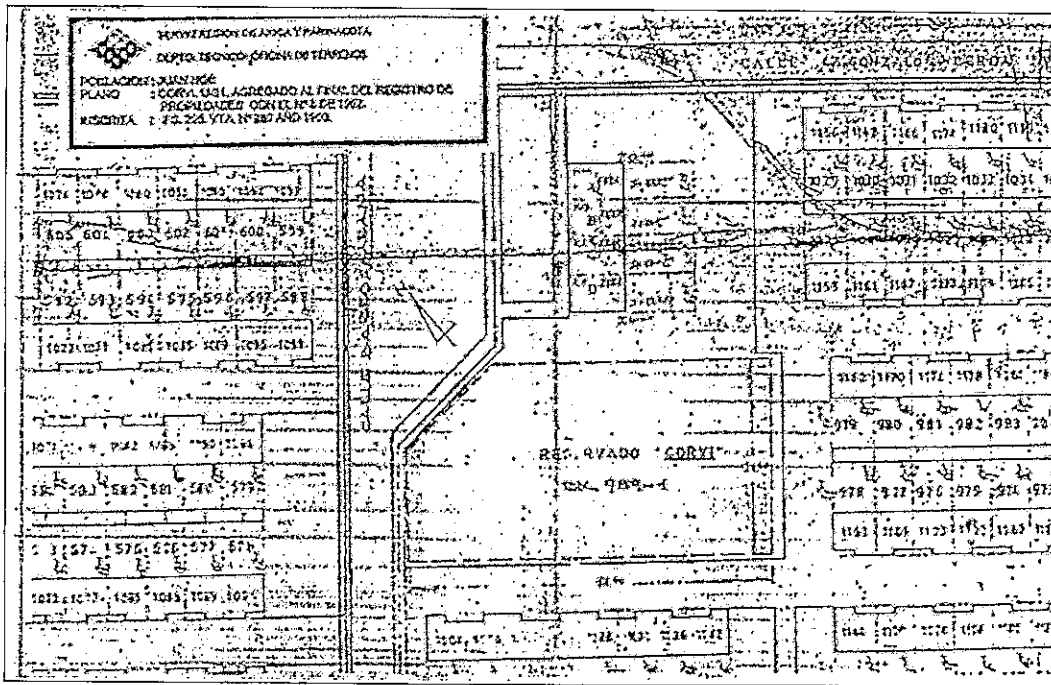
La oferta técnica no deberá incluir el costo del terreno ya que este será definido e informado de manera previa a la licitación del proyecto, será provisto y financiado por el municipio u otra entidad pública según corresponda. El terreno es propiedad del SERVIU y está inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.

El Nivel de Funcionalidad de los usuarios de las Viviendas Tuteladas se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de Residencia	Tipo de Usuario/a según Nivel de Funcionalidad de Usuario	Descripción Usuario
Viviendas Tuteladas	Persona Autovalente de 60 años o más	Presenta características físicas, funcionales, mentales y sociales de acuerdo con su edad cronológica, siendo capaz de realizar las actividades funcionales esenciales de autocuidado: comer, vestirse, desplazarse, bañarse y las actividades necesarias para adaptarse a su medio ambiente: leer, usar el teléfono, manejar su medicación, el dinero, viajar y hacer sus trámites.

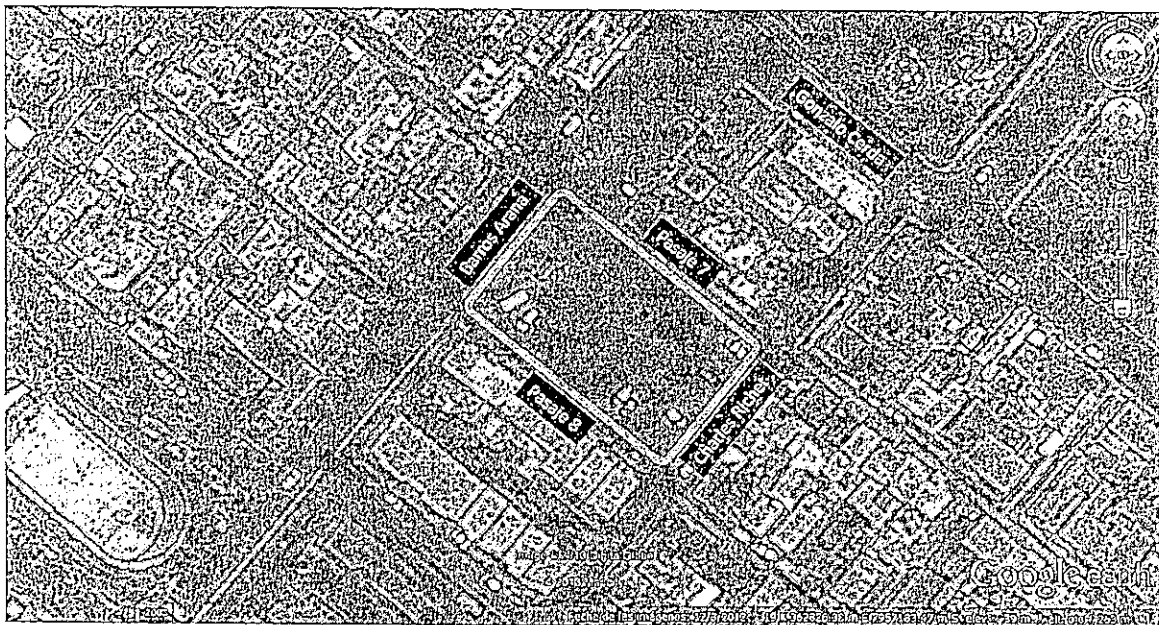
LOCALIZACIÓN ÁREA DEL PROYECTO

El Proyecto se localiza en la Población Juan Noé, en el polígono delimitado por la calle Barros Arana, pasaje 7, pasaje 8 y pasaje Charles Richet, en terreno propiedad SERVIU con una superficie de 1.705,5 m² aprox.



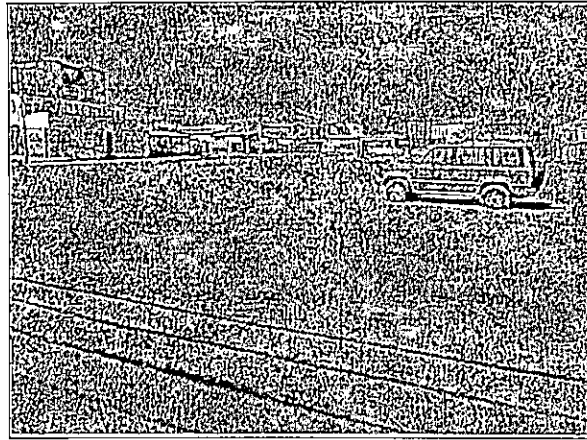
Plano de Loteo sector del Proyecto

Visualización Aérea

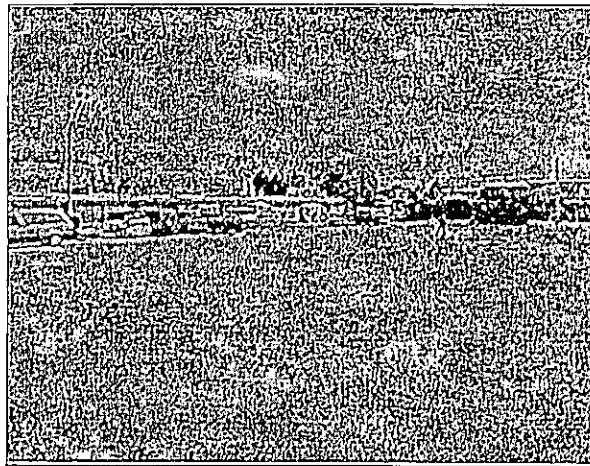


Visión aérea del sector

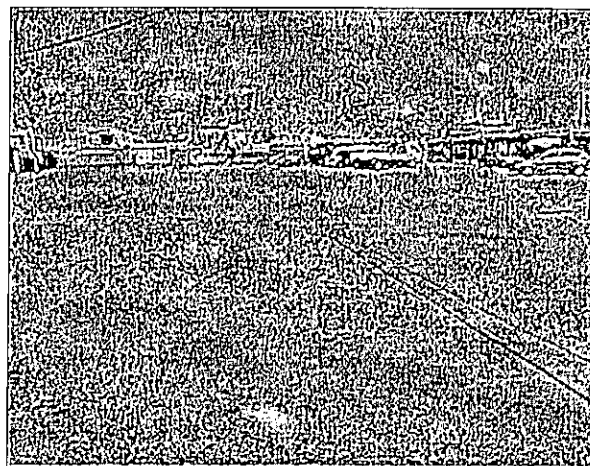
El diseño debe registrarse según el área concordante entre Topografía y Línea Oficial que define la DOM: En el caso de que el proyecto de las 20 viviendas no se acomode al terreno disponible, el consultor deberá proponer al Director del Proyecto una solución para ser evaluada durante el transcurso del estudio.



Vista del terreno desde Calle Barros Arana



Vista del terreno desde pasaje Psje. 7



Vista de Terreno desde Calle Barros Arana

2. CRITERIOS ARQUITECTÓNICOS

Los proyectos de arquitectura de las Viviendas Tuteladas para adultos mayores, deberán considerar las normas de accesibilidad universal a espacios públicos y a edificaciones, de acuerdo con lo señalado por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Reglamento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, D.S. N° 134, de 2005, del Ministerio de Salud, D.O. del 15 de Marzo del 2006, la Guía de Diseño de Espacios Residenciales para Adultos Mayores del MINVU, de 2006, Manuales Técnicos del MINVU, así como todas aquellas recomendaciones de diseño generales y específicas.

Los proyectos desarrollados en el marco de edificaciones para Adultos Mayores deberán estar diseñados bajo criterios de ciudad amigable, accesibilidad universal y envejecimiento activo. Se deberá tener especial cuidado en garantizar la seguridad de los futuros usuarios al Interior del CVT en todos los aspectos de su vida cotidiana de manera de lograr proyectos adecuados a las características específicas de los Adultos Mayores.

El proyecto arquitectónico debe cumplir, a lo menos, con lo señalado en el cuadro "Programa Arquitectónico y Superficies Mínimas Exigidas" (que se incluye en las presentes Bases), que considera todos los servicios necesarios, incluyendo espacios de uso común, los que deberán estar claramente diferenciados, sin barreras arquitectónicas, con iluminación natural, ventilación y asoleamiento apropiados, contrastes de colores y texturas que permitan diferenciar los límites de cada elemento arquitectónico (rampas, gradas, ventanales, etc.) Estas características deben ser parte del diseño, con el objeto que los espacios y elementos arquitectónicos estén al servicio de las personas mayores y promuevan su independencia, desarrollo y bienestar.

A su vez, el proyecto debe incorporar criterios de ergonomía (ancho mínimo de las puertas, barras de apoyo, altura de los sanitarios, etc.), así también debe proponer espacios integrales, ya sea espacios privados, áreas exteriores de uso exclusivo, espacios comunes y áreas de estar exteriores.

El programa arquitectónico debe contemplar los recintos y servicios que permitan una óptima calidad de vida de los habitantes adultos mayores en las Viviendas Tuteladas. No se podrán eliminar recintos ni disminuir superficies del programa de recintos base.

La solución arquitectónica deberá procurar un equilibrio en los siguientes aspectos:

- Calidad de la tipología en el diseño espacial y formal del proyecto, tanto en sus espacios interiores como en su respuesta hacia el espacio urbano.
- El sistema de agrupación de las edificaciones y el emplazamiento de estas en el terreno deberá garantizar el desarrollo de graduaciones espaciales desde espacios comunitarios a espacios de uso exclusivo. Deberá haber un adecuado aprovechamiento de la superficie disponible, para generar espacios de estar exteriores. Se deberá tener especial cuidado en no dejar espacios intersticiales o de uso indefinido dentro del conjunto.
- Calidad de uso de las Viviendas Tuteladas, debe responder óptimamente a la forma de vida de los adultos mayores según el nivel de funcionalidad del grupo a atender.
- El criterio de accesibilidad universal deberá ser implementado en todos los componentes del diseño del Conjunto.
- Calidad técnica y constructiva, que garantice la seguridad, durabilidad, fácil mantenimiento y una buena regulación de los factores medio ambientales tales como el clima, asoleamiento, humedad, etc., tanto por los materiales y sistemas constructivos basados en el "Itemizado Técnico Regional" anexo, como por los criterios de diseño de orientación, distribución, cantidad y calidad de ventanas, sistemas de ventilación natural, etc.

2.1 Aspectos generales

Los proyectos deben cumplir con normativas vigentes en lo que se refiere a Ordenanza Gral. De Urbanismo y Construcciones. Como referencia para el diseño se deberá tomar como antecedente la Guía de Diseño Espacios para Adultos Mayores, MINVU/2004.

El documento señala un conjunto de recomendaciones específicas a partir de lo que señalan, constituyen los componentes del diseño; Habitabilidad, Apropriación e Inserción.

Se deberán cumplir todas las normativas, especialmente las referidas a:

Accesibilidad

Dimensiones y elementos de apoyo central o bilateral para:

- Puertas
- Rampas
- Pasillos y circulaciones verticales (escaleras, ascensores)
- Veredas

Recintos

- Servicios higiénicos: Artefactos, grifería, dimensiones, disposición de elementos, alturas apropiadas.
- Cocinas: dimensiones, usos, mobiliario, circulaciones, zonificaciones.
- Dormitorios: dimensiones, mobiliario y circulaciones.

Instalaciones:

- Sanitarias, eléctricas, gas y calefacción, de acuerdo a normas vigentes.

Todas las instalaciones de servicios básicos deberán ser concebidas para un conjunto de viviendas que incluye edificio de recintos comunitarios. Se deberán considerar empalmes de agua y electricidad que no generen sobre consumos. La instalación de gas deberá ser individual para cada vivienda y para la Sede Social. Las instalaciones de agua y electricidad deben considerar remarcadores individuales por casa y uno para la Sede Social y áreas comunes.

Mobiliario:

El mobiliario mínimo exigido corresponderá al mueble Base con lavaplatos empotrado, de estructura de melamina 18mm con dos puertas y un cajón, mobiliario deberá tener cantos redondeados, se deben evitar los encuentros en punta.

Normativa a Cumplir:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGU y C) y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Normas específicas para discapacidad.
- Circular 77/2008 Subsecretaría del MINVU en lo que respecta a las viviendas complementada con Circular 10/2010 Subsecretaría del MINVU en lo que respecta a los espacios comunes.
- RS N°977 referente a la manipulación de alimentos en caso de habilitar comedores o cocinas comunitarias.
- Normas SEC.
- Normas referidas a instalaciones sanitarias.
- DS N° 60 MINVU, que fija los Requisitos de Diseño y Cálculo para el Hormigón Armado.
- DS N° 61 MINVU, que aprueba reglamento que fija el Diseño Sísmico de Edificios.
- NCh1508 Of. 2014 Geotecnia – Estudio de Mecánica de Suelos.
- Res. Ex. N° 9183 del MINVU de fecha 11-12-2013, que aprueba estándares de construcción para proyectos desarrollados con los programas habitacionales del MINVU a emplazarse en suelos con contenidos de Sales Solubles.
- Cualquier otra normativa vigente.

Criterios de Diseño

Criterios de integración al barrio:

Se deberá lograr a través del tratamiento de las fachadas, las proporciones del edificio, tipologías de edificación locales, colores, materialidades y material vegetal de la zona.

Diseño general del conjunto:

Deberá procurar la obtención de un conjunto armónico a través de la solución volumétrica.

Espacios comunes:

El diseño de los espacios comunes deberá permitir el desarrollo de actividades de socialización al interior del Conjunto de Viviendas Tuteladas, logrando la interacción y relación de sus habitantes y considerando una adecuada disposición del mobiliario que promueva estas características. Deben incorporarse zonas exteriores para recreación (patio, terraza o jardín), protegidas del sol, la lluvia y del viento, que respondan adecuadamente a las características climáticas en que se emplaza el proyecto. Las áreas de estar exteriores deberán considerar escaños con respaldo, al menos un área de 1x1 asfaltada para ubicación de sillas de rueda, e iluminación exterior.

Accesos:

El acceso al Conjunto y a las viviendas debe ser reconocible, así como también los accesos internos a las distintas dependencias, tales como salón multiuso, cocina, oficina de atención, etc.

Se deberá considerar acceso vehicular separado de acceso peatonal. El acceso vehicular deberá permitir el libre paso de vehículo de emergencia hasta estacionamiento interior de fácil comunicación con el interior del conjunto.

Circulaciones:

Las circulaciones peatonales al interior del condominio deberán ser diseñadas bajo el criterio de accesibilidad universal, su ancho mínimo será de 1.40mts., deberá permitir el paso de 2 personas a la vez. Deberán contemplar barandas de apoyo o pasamanos en tramos continuos. El pavimento deberá ser antideslizante en todas las circulaciones que conduzcan a accesos tanto de las viviendas como de las áreas comunes. En las zonas de estar exteriores se podrán contemplar sendas de ripio garantizando que el terreno esté debidamente alisado y apisonado eliminando así desniveles e irregularidades en la circulación.

Cierros:

Se debe incluir la totalidad de los cierros perimetrales del terreno. Estos deben cumplir con condiciones de seguridad y altura de acuerdo a normas vigentes. En el cierre principal se debe considerar cierre semi transparente con acceso peatonal separado de acceso vehicular, ambos deben contar con chapas de seguridad. En el resto de los deslindes se deberá contemplar cierre opaco de hormigón vibrado de tipo bulldog, H: 2,00 reforzado con tres hiladas de alambre púa hasta 2.60 instaladas en postes del mismo material.

Ejecución de Áreas Verdes:

Se deberá considerar la ejecución de las Áreas Verdes destinando un mínimo de 2m² por Vivienda Tutelada. Dichos espacios deberán quedar debidamente habilitados considerando en el diseño características de accesibilidad universal, climáticas del emplazamiento e incorporación de la vegetación propia del lugar, de manera de que se generen áreas verdes de bajo costo y fácil mantención.

2.2.- Aspectos específicos

- El conjunto en totalidad debe mantener un nivel, no deben haber desniveles entre recintos. Las viviendas y la Sala de Uso Múltiple deberán diseñarse en un piso.
- En todos los cambios de nivel se deberán contemplar rampas de pendiente 10% máx., con barandas fijas en ambos lados de h: 90.
- En circulaciones se deben considerar pasillos semi exteriores, cubiertos que permitan el uso eventual de camilla y silla de ruedas (1,40 mt., libre como mínimo), con iluminación apropiada, sin desniveles y pavimento antideslizante, en caso de dejar radier afinado, se debe contemplar sellante y las uniones entre paños no deben tener más de 1cms., de ancho.
- Zona de Estar; se debe considerar un Salón de Uso Múltiple que tendrá una capacidad equivalente a 2 m² por residente permitiendo contener a todos los residentes en forma simultánea, el recinto debe contar con iluminación natural, de acuerdo al cuadro Programa Arquitectónico que se adjunta.

Servicios higiénicos:

- Para la zona común; se deben considerar baños diferenciados por sexo, y al menos un recinto habilitado para discapacidad. Deberán ser bien iluminados y ventilados, considerando a lo menos 1 inodoro, 1 lavamanos por recinto de baño.
- Para las viviendas; la superficie mínima del recinto del baño, será de 2,9 m² por vivienda.

Deberán ser bien iluminados y ventilados, considerando a lo menos 1 inodoro, 1 lavamanos y 1 receptáculo de ducha hecho en obra sin peralte de borde, revestido en cerámica texturada y con barandas de apoyo, por cada recinto de baño.

Deben tener un tamaño que permita movilizarse en silla de ruedas, y que incorpore un área de ducha sin bordes, con barras abatibles, adosadas a los muros, los lavamanos deben permitir que personas con dificultad para caminar, que puedan apoyar cómodamente los brazos, de tal forma que permitan descansar el cuerpo y mantener la estabilidad. Considerar que los usuarios de sillas de ruedas puedan incluso utilizarlas de apoyo para levantarse y ponerse de pie.

- Los inodoros serán 7 cm. más alto que el estándar, lo que facilita la acción de sentarse al disminuir la flexión de las piernas. En la zona de ducha se debe considerar una silla plegable debidamente afianzada al muro.
- Lavamanos; se deben considerar sin pedestal ni mobiliario en la parte inferior, perfectamente afianzado a muro de respaldo.
- W.C.; debe estar a una altura de 50 cm. desde el N.P.T. Si el artefacto estándar es de una altura menor, puede solucionarse colocándolo sobre una plataforma en obra lo más ceñida a la forma de la base del inodoro para no interferir en la proximidad hacia él. Es fundamental la existencia de una barra de apoyo de tipo abatible, fija a muro (resistencia y de material antideslizante) que permita la transferencia desde la silla de ruedas hacia el WC, y una barra recta instalada en el muro frente al artefacto, para facilitar al residente las acciones de pararse y sentarse en el inodoro.
- Porta rollo; debe estar instalado a una altura no menor a 50cms.
- La grifería deberá ser del tipo de mono mando.
- El baño debe estar próximo al dormitorio, de fácil acceso y con adecuada iluminación y ventilación, de acuerdo a normativa vigente. Se recomienda que la puerta de acceso a este recinto sea de tipo corredera de aluminio con vidrios arenados o tipo catedral, riel perdido en radier o con carro colgante.

Dormitorios:

- Deberán considerar el espacio para un velador por cama, además debe contar con el espacio para un closet por residente, se debe considerar 1ml. de closet por residente, o 0.9m² por residente (para viviendas, se consideran 2 residentes), de acuerdo a Programa Arquitectónico. Los dormitorios deben considerar 2 camas o una cama matrimonial.

Incorporación de dispositivos de seguridad:

- Como material antideslizante en las superficies de piso principalmente en los habitáculos de ducha, agarraderas de apoyo, mayor altura para los enchufes mín. 0.40cms., puertas más anchas mín. 90cms de todos los vanos y cerraduras con manilla de palanca.

Materialidad constructiva:

- El proyecto, deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas determinadas en el Itemizado Técnico Regional de Construcción, aprobado y vigente por Resolución del MINVU. Se adjunta como anexo,
- Las Viviendas Tuteladas se deberán considerar como viviendas individuales con Estar Comedor - Cocina, Dormitorio y Baño, más 0,9 m² de closet por residente. La superficie útil por vivienda se calcula como mínimo en 22 m².
- El área común del conjunto estará conformada por, Recepción, Oficina de atención, Salón de Uso Múltiple, Comedor y área de Servicio (Lavandería y Bodega), todo según se detalla en cuadro "Programa Arquitectónico y Superficies Mínimas Exigidas", que se adjunta.

Instalaciones:

- Se deberán considerar remarcadores de Electricidad y Agua Potable para cada vivienda y para la Sede Social. Se deberá considerar un empalme para un condominio o conjunto de viviendas. Se deben evitar cobros de sobre consumo a futuro ya que el pago de servicios básicos es de cargo a cada residente.
- Se debe considerar instalación de Red Húmeda o llaves de jardín, según corresponda de acuerdo a normativa vigente.
- En Sede Social; se debe considerar red de gas para calefón y cocina en base a cañerías de cobre para alimentar 2 balones de 45KG., todo de acuerdo a normativa vigente, además de considerar certificación por SEC. Se debe construir caseta para balones con llave.
- En Viviendas, se debe considerar red de gas para calefón y cocina en base a cañerías de cobre para alimentar 1 balón de 15KG., todo de acuerdo a normativa vigente y certificado por SEC. Se debe construir caseta metálica para balón con llave en patio de servicio.
- Todos los calefones deberán ser ionizados, para evitar que los futuros residentes manipulen diariamente el artefacto.

El baño de la vivienda debe considerar:

- En relación a la instalación eléctrica, se recomienda para todos los recintos, que los interruptores estén ubicados en un rango de altura ENTRE 90 Y 120 CM. Los enchufes eléctricos deben estar a H: 40 cm, desde NPT.
- En dormitorio se debe considerar interruptor de dos golpes, uno en acceso a dormitorio y otro al costado de la cama H: 90, El artefacto debe permitir ser accionado con facilidad y debe contar con luz piloto o algún elemento reflectante que indique su ubicación
- Todas las puertas deben ser de ancho 90 cm., y las manillas de las puertas interiores deben ser del tipo palanca sin pestillos y estar ubicadas a 95 cm. desde el suelo.
- Se debe evitar en el diseño que los baños queden mediterráneos, en caso de haber este tipo de recinto se debe contemplar sistema de extracción forzada para evitar condensación y daños por humedad.

2.3.- Zonificación

Sede Social:

El programa contempla recintos para las Zonas Públicas, Común y de Servicio.

Todo el programa debe ser resuelto en un solo volumen.

La Zona Pública, considera Oficina Técnica más archivo, Sala de Recepción con baños diferenciados por sexo y al menos uno habilitado para discapacidad.

La zona común de la sede social, contempla un Salón de Uso Múltiple.

La Zona de Servicios debe estar integrada a la Sede comunitaria, contempla un recinto cocina comunicada con Salón Multiuso mediante puerta y vano pasa platos, un recinto de lavandería con salida directa a patio de servicio con tendedero, una bodega cerrada, zona de basura. No se debe considerar calefacción central de tipo caldera ya que el costo no es sustentable por los futuros usuarios.

La cocina deberá contar con conexión de gas para cocina de 4 platos, enchufes para un refrigerador, un microondas, uno doble de servicio sobre el mesón de trabajo y un enchufe para campana de extracción sobre la cocina.

La Lavandería deberá contar con conexión de agua y alcantarillado para una lavadora de tipo Semi-industrial y una secadora semi- industrial a gas. Además de un enchufe para zona de planchado ubicado sobre el mesón de planchado.

Viviendas

Los recintos considerados para la Zona Privada lo constituyen las viviendas tuteladas.

Las viviendas deberán ser diseñadas de acuerdo a criterios de optimización de superficie. Los recintos deben ser: Estar-comedor - cocina, con salida hacia zona de servicio.- Dormitorio que cuente con espacio para habilitación de un closet- Baño, habilitado para una persona con discapacidad.

Para los efectos de tener en cuenta el tipo de actividades que se desarrollan en el conjunto de Vivienda Tutelada, se adjunta zonificación y cuadro "Programa Arquitectónico y Superficies Mínimas Exigidas".

3. REQUISITOS MINIMOS A CONSIDERAR EN EL DISEÑO

Para el desarrollo de los diseños se considera como requisitos mínimos a cumplir los siguientes antecedentes:

- Modificación de Programa Arquitectónico y Superficies Mínimas Exigidas Viviendas Tuteladas, modifica Programa Circular N° 10 del Subsecretario de Vivienda y urbanismo del 22 de Enero 2010.
- Itemizado Técnico - Condiciones Mínimas.

Cabe señalar que en estas propuestas se ha realizado la compilación de toda la información de los manuales de diseño de espacios tanto de las viviendas sociales, para discapacitados y de la propia SENAMA. Más la experiencia de los conjuntos entregados a la fecha que nos han entregado información relevante del tamaño mínimo de los recintos para dar un confort adecuado y algo no menor, es tener las condiciones adecuadas para enfrentar diversas situaciones temporales, que pueden presentarse este especial usuario.

A). MODIFICACIÓN DE PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y SUPERFICIES MÍNIMAS EXIGIDAS VIVIENDAS TUTELADAS

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO / RECINTOS CONJUNTOS DE VIVIENDAS TUTELADAS SUPERFICIES MÍNIMAS EXIGIDAS			CUADRO DE SUPERFICIES M2
			CANTIDAD DE VIVIENDAS
			20
Programa de recintos. Descripción o características	Estándar m2 por plaza o X por plaza	Cantidad	Superficie recinto
PROGRAMA ZONA COMUN			96
Dirección/Administración			9
Oficina / Dirección, Social y Administrativa		1	9
Archivo		1	incluido en oficina
Recepción			12
Sala de recepción		1	8
Servicios Higiénicos	DIFERENCIADOS POR SEXO (al menos uno habilitado para discapacidad). Cantidad de Artefactos de acuerdo a cálculo de carga de uso, OGUC. 1,7M2 MÍN. POR RECINTO NORMAL 2,3M2 MÍN POR RECINTO DISCAPACIDAD	2	4
Áreas Recintos de uso Común			362
Salón Multiuso	2m2 por plaza	1	40

Cocina comunitaria	0,5m2. Debe incluir mobiliario: lavaplatos acero inox. Dos cubas 1. secador empotrado en mueble base con cubierta pos formada, dos puertas y módulo con puertas y módulo con cajonera ancho 45cms. Se debe contemplar conexión para campana y red de gas para cocina. Enchufes para refrigerador, microondas (H: 1,30) y uno doble de servicio.	1	10	
Bodega general	1,2 m2 por plaza	1	12	
Servicios e instalaciones			13	
Lavandería		1	10	
Lavado		incluido en lavandería	3	
Secado			1	
Planchado			3	
Tendedero semi exterior			3	
Depósito o Sala de Basura	Debe tener llave de agua y piletta de desagüe para lavado de contenedores	1	3	
PROGRAMA POR CADA VIVIENDA				
Estar - Comedor - Cocina	9m2. Debe incluir lavaplatos una cuba un secador empotrado en mueble base dos puertas cubierta posformado, instalación de gas licuado para cocina	1 por cada vivienda	180	
Dormitorio	9m2. Debe incluir el espacio para closet de 2 m x 0,60 m por plaza	1 por cada vivienda	180	
Baño	2,9m2 por vivienda	1 por cada vivienda	58	
Closet	1,2m2 (2 mts.x 0,60 mts.)	1 por cada vivienda	24	
TOTALES	TOTAL SUPERFICIE NETA		538	
	ESPESORES DE MUROS	15%	80,7	
	CIRCULACIONES	10%	53,8	
	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA			672,5
	Relación m2 / vivienda			22,1
	Relación m2 / residente			33,6

ÁREAS EXTERIORES	
ESTACIONAMIENTOS	Cantidad de estacionamientos de acuerdo a lo indicado en Informe previo DOM/ OGUC. Debe contemplar un estacionamiento para vehículo de emergencia y al menos 1 estacionamiento para discapacitados
ÁREAS VERDES	10m2 POR VIVIENDA / Se deberá considerar área con al menos 1 escaño con respaldo c/ 5 viviendas, ubicados en zonas de estar exteriores, las circulaciones exteriores deben cumplir con condiciones de seguridad para el desplazamiento de Adultos Mayores, esto implica que todos los pavimentos deben ser antideslizantes y todas las circulaciones deben contar con barandas centrales o bilaterales.

B). ITEMIZADO TECNICO - CONDICIONES MINIMAS

Para su correcta ejecución los proyectos de diseño deberán incorporar en sus especificaciones técnicas, como mínimo los requisitos aquí señalados en las partidas que correspondan.

Aquellos sistemas constructivos que no están considerados en el presente documento deberán ser aprobados previamente por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ELEMENTO		REQUISITOS TECNICOS
0	ENSAYO LABORATORIO Y CONTROL EN OBRA	0.0.1 General <ul style="list-style-type: none"> • Laboratorios inscritos en el MINVI.
	0.1 Suelos	• Estudio de mecánica de suelos; el estrato de suelo será informado por el profesional competente ITO SERVIU.
	0.2 Mortero de pega	• Normas Nch 2123 y 1928, según corresponda.
	0.3 Bloques de hormigón	• Normas Nch 2123 y 1928, según corresponda.
	0.4 Ladrillo cerámico	• Normas Nch 2123 y 1928, según corresponda.
	0.5 General Materiales	• Todo sistema constructivo y su aplicación en obra de construcción debe cumplir la Norma en cuanto a resistencia al fuego, resistencia acústica y térmica.
1	OBRA GRUESA	
	1.1 Cimientos	1.1.1 Excavación <ul style="list-style-type: none"> • Recepción de excavaciones por mecánica de suelos o por el calculista y autorización para ejecutar los cimientos dando el sello definitivo de fundación.
		1.1.2 Empalmado <ul style="list-style-type: none"> • Debe consultar.
		1.1.3 Hormigón Estructural <ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento y resistencia del hormigón de acuerdo a cálculo o visada por profesional competente según corresponda de acuerdo a la O.G.U.C. • Hormigón calidad mínima H20 (dosis de cemento, ver norma) con un máximo de 20% de bolón desplazador. • Dejar pasadas para instalaciones de agua potable, alcantarillado y otras que incluya el proyecto. • La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica. • Compactación mecánica.
	1.2 Sobrecimientos	1.2.1 General <ul style="list-style-type: none"> • Determinados por cálculo. • Impermeabilidad a la humedad. • NPT de 0,20m sobre terreno adyacente en el punto más desfavorable.
		1.2.2 Hormigón <ul style="list-style-type: none"> • Resistencia mínima hormigón simple H20. • La preparación del hormigón considerará revoltura mecánica de la mezcla. • Compactación mecánica. • Impermeabilidad a la humedad, (Hidrófugo incorporado). • Sección mínima de 0,14 m de ancho por 0,20 m de alto. • El ancho no puede ser inferior al del muro o pilar que soporta.
		1.2.3 Enferadura <ul style="list-style-type: none"> • Cuando la altura del sobrecimiento sea mayor a tres veces su ancho o la calidad del suelo lo amerite en estudios, será obligatorio considerar armaduras según cálculo, (cuantía mínima de 2,8 cm²).
	1.3 Rácleras	1.3.1 General <ul style="list-style-type: none"> • Acabado para recibir pavimento definido en Especificaciones Técnicas. Si terminación es radier afinado, éste debe ejecutarse en fresco monolíticamente. • Confinado en los sobrecimientos. • Deben consultar juntas de retracción de fraguado cuando corresponda.
		1.3.2 Aislaciones y barreras <ul style="list-style-type: none"> • Base terreno natural compactada con placa o con rodillo compactador manual. • Coma de tipo de 0,03 m, de altura. • Aditivo impermeabilizante si la dosis de cemento es menor a 250 kg.cem./m³.

		1.3.3 Hormigón	<ul style="list-style-type: none"> * Resistencia mínima de hormigón H20, altura mínima de 0.07 m de hormigón. Tamaño máximo de la grava: 2.5 cm.
1.4 Muros de albañilería confinada o armada		1.4.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Normas Nch 21 23 y 1928, según corresponda. * Los morteros deberán confeccionarse por medios mecánicos, por el tiempo necesario para completar al menos 100 revoluciones. * Los muros de ladrillo cerámico y de bloque de cemento que dan al exterior, deberán ir estucados con impermeabilizante en su masa con cubierto mínimo de 25 mm, o consultar un tratamiento impermeabilizante garantizado por 5 años. * Los muros de albañilería que conformen los baños y que sean susceptibles de recibir agua por el uso de artefactos sanitarios deberán estucarse al interior del recinto. Los muros que conformen los receptáculos de ducha deberán ir revestidos con cerámica hasta H: 1.80 mínimo. Los muros en los que se apoyen artefactos sanitarios deberán ser revestidos con cerámica hasta H: 1.20 mínimo. * El muro de apoyo del lavaplatos deberá estar revestido con 2 hiladas de cerámica sobre el artefacto en toda el contorno de este que esté apoyado en muros. * Los muros de apoyo a lavadora, secadora y lavadero deberán ser revestidos con cerámica hasta H: 1.20 como mínimo.
		1.4.2 Estucos	<ul style="list-style-type: none"> * Estucos exteriores con una dosificación mínima de 1: 3 en volumen, se terminará a grano perdido. * Estucos interiores con una dosificación mínima de 1: 4 en volumen, se terminará a grano perdido. * Adición máxima de 15 % de cal hidráulica o aérea, respecto al peso del cemento.
		1.4.3 Escalerillas	<ul style="list-style-type: none"> * Especificadas por cálculo, entre elementos estructurales de H.A. * Recubrimiento mínimo horizontal de la armadura de 16 mm. en muros exteriores y de 12 mm. para muros interiores. * Las albañilerías de bloques de cemento consultarán a lo menos una escalerilla cada 0.40 m en la altura, salvo indicación expresa del calculista.
1.5 Muros y elementos estructurales de hormigón armado		1.5.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Dosificaciones y resistencias establecidas por cálculo, pero en ningún caso menor a H20. * Altura mínima de losas tradicionales: 11 cm., otras soluciones deberán ser aprobadas por el SERVIU. * Sólo se aceptará hormigón amasado en planta o en balconera. * No se aceptarán separadores metálicos. * Se deben dejar todas las reservas para pasadas e instalaciones que vayan embulladas. Las soluciones que crucen elementos estructurales [Mgas-cadenas-losas-plares] deben venir señaladas por el calculista o ser aprobadas por éste. * Se compactará con vibradoras mecánicas. * Los muros exteriores deberán ir estucados por el exterior, con una capa de grosor mínimo 20 mm. y mortero con impermeabilizante incorporado o consultar un tratamiento impermeabilizante garantizado por 5 años.

	<p>1.6 Muros Estructurales de entramado de madera o perfiles metálicos</p>	<p>1.6.1 General</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Releucados de madera serán impregnados (NCH 819- IPV CCA). * Según detalle del calculista, especificar claramente uniones y remates. * Solo se aceptará maderas estructurales grados 1 y 2. * Escuadras mínimas para entramados de madera de 45 x 70 mm, salvo releucados especiales avalados por cálculo y aprobados por SERVIU. * Perfiles metálicos de grosor mínimo de 0,85 mm, u otro en sistemas certificados por Dilec. Perfiles de acero común con grosor mínimo 2 mm., avalado por cálculo. * Las tablas perimetrales y las de las zonas húmedas deben considerarse por ambas caras. * En zonas húmedas se debe considerar sellos impermeables entre placas y sello de cinta de poliuretano expandido asfaltado comprimido bajo solera. * Distancia máxima entre pies derechos de 0,60 m. Para distancias mayores deberá presentarse ensayo de impacto del panel, según norma. * Las piezas de madera asentadas sobre hormigón llevarán una barrera a la humedad con relamo de 3 cm por ambos costados de la solera. * Los tabiques estructurados deben considerar refuerzos en encuentros de los soleros superiores. * Barrera contra humedad bajo revestimiento exterior (filtro normalizado de 15 lbs. u otros). * Barrera de vapor bajo revestimiento interior (papelileno de 0,05 mm. u otros). * Se debe consultar un sello bajo las soleras inferiores u otra solución que impida el ingreso del viento. * Atenuación acústica de muros medianeros entre viviendas. * Insonoración de elementos metálicos estructurales comunes entre propiedades.
	<p>1.7 Entramados sin requerimiento estructural</p>	<p>1.7.1 General</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Releucados de madera mínimo 45 x 45 mm, ó estructuras de Fe galvanizado e = 0,45 mm. * Los tabiques, estructurales o no, que consulten en el proyecto muebles o artefactos colgados deberán consultar refuerzos adicionales para tal efecto. * En caso tabiques de madera en zonas húmedas, estas deben consultarse impregnadas y las piezas en contacto con la ducha y las soleras inferiores deben impermeabilizarse. * En zonas húmedas se debe considerar sellos impermeables entre placas.
	<p>1.8 Antepechos</p>	<p>1.8.1 General</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Deben consultar alfeizar con cortagotera o soluciones similares. * En los muros compuestos, se debe consultar sello de sílica neutra en las uniones y encuentros de distintas materialidades. * Los antepechos de albañilería deberán consultar escalerías de refuerzo. * Los antepechos con periferia metálica o estructura de madera deben revestirse por ambas caras.
	<p>1.9 Losas hormigón con moldeaje incorporado</p>	<p>1.9.1 General</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Si utiliza losa colaborante serán según especificaciones de cálculo con masa de retracción.
	<p>1.10 Estructura entrepiso entramado de madera o acero galvanizado</p>	<p>1.10.1 General</p>	<ul style="list-style-type: none"> * Definidos por cálculo, dando se especifiquen claramente los detalles de uniones y remates. * Solo se aceptará maderas estructurales grados 1 y 2. * Maderas deberán impregnarse (NCH 819- IPV CCA). * El vano de la caja de escalera debe quedar contenida entre piezas de la misma sección del entramado u otra solución aceptada por SERVIU. * Las piezas que se apoyen o queden en contacto con zonas de hormigón, deben considerar la colocación de una barrera contra la humedad. * Perfiles metálicos galvanizados de espesor mínimo de 0,85mm. * Los pisos ventilados, es decir separados del suelo, deberán consultar la transmitancia térmica máxima indicada en punto 0.6.

	1.11 Base de pavimento sobre enlucados	1.11.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * En zonas húmedas se exige una base de pavimento impermeable. * Placas OSB u otras aceptadas por SERVIU. * Sobrelasas.
	1.12 Estructura de Techumbre	1.12.1 Enramado	<ul style="list-style-type: none"> * Según detalle del calculista, donde se especifiquen claramente los detalles de uniones y remates y la clasificación estructural de las maderas a usar. * Se exigirán maderas clasificadas como estructurales, grado 1 ó 2. * Las maderas deberán ser impregnadas (IPV-CCA). * Costaneras de madera de sección mínima de 45x45 mm. y Topacanes de 1 1/2" de ancho. * Las piezas asentadas sobre hormigón llevarán una barrea contra la humedad. * Perfiles metálicos de grosor mínimo de 0,85 mm. u otro en sistemas certificados por Ditec. Perfiles de acero común con grosor mínimo 2 mm., <i>evitado por cálculo.</i>
	1.13 Muros Exteriores	1.13.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Cualquiera que sea la materialidad de los muros o tabiques al exterior, se debe garantizar impermeabilidad por un plazo mínimo de 5 años.
2	Terminaciones:		
	2.1 Pavimentos	2.1.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * En caso de consultarse rodler afinado como pavimento, éste deberá incorporar un endurecedor superficial y se deberá garantizar que la superficie quedará perfectamente lisa sin irregularidades. * Los pisos de baños y cocinas deben asegurar su impermeabilidad. Estos deberán estar revestidos con cerámica texturada y guardapavio del mismo material H:10 cm. * En los receptáculos de ducha hechos en obra se deberán considerar 3 franjas de adhesivo texturado de 5 cms espesor, espaciadas en 5 cms. e instaladas en forma transversal y centralizadas.
	2.2 Puertas exteriores	2.2.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Ancho mínimo de hoja puerta acceso 90 cm. (vano 95 cm), para la tipología de viviendas. * Ancho mínimo de hoja puerta cocina 90 cm. (vano 95 cm), para la tipología de viviendas. * Alturas mínimas de 2 mt. * Espesor mínimo de 45 mm y bastidor compuesto por piezas completas o con unión finger joint. * Bologna en el peñazo, regiones V al Sur. * Fijación mediante tres bisagras de 3 1/2" x 3 1/2". * Marcos metálicos 1,0 mm. o marcos de madera 1 1/2" x 4", de una sola pieza o con unión finger joint, rebajados o compuestos con ensamble. * En puerta de Cocina se pide rejilla ó celosía de ventilación metálica. * Todas las puertas con una cara expuesta hacia el exterior deberán estar revestidas con placa metálica pintada H: 30 cms., en cara exterior.
	2.3 Puertas interiores	2.3.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Ancho mínimo hoja 0,90 m en baños y 0,90 m en otros recintos, para la tipología de viviendas. * 40 mm. de grosor mínimo. * Altura mínima de 2 m. * Marcos metálicos 1,0 mm. o marcos de madera 1 1/2" x 4", de una sola pieza o con unión finger joint, rebajados o compuestos con ensamble. * Fijación al menos mediante 3 bisagras de 3" x 3". * En puerta de baño se pide rejilla ó celosía de ventilación. * Todas las montañas deben ser de tipo palanca.

2.4 Ventanas	2.4.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * En recintos habitables se recomienda un tamaño de ventana de un 15% de la superficie del recinto que vive, con un mínimo de 1 m², con al menos una hoja practicable. * En recintos no habitables, se recomienda un tamaño no menor al 8% de la superficie del recinto, con un ancho mínimo de 0,45 m., podrá consultarse un porcentaje con celosa transparente. * Deberá considerarse sistema de desagüe para aguas de condensación superficial interior. * Se deberá garantizar la impermeabilidad de las ventanas, según zona climática. * Todas las ventanas deberán ser de aluminio. * Las ventanas de ancho superior a 0,60 deberán ser de tipo corredera con pestillo central de caracol. * No se podrán instalar ventanas de abafir o de proyección hacia el exterior de la vivienda.
2.5 Quincalla	2.5.1 Cerraduras de puertas	<ul style="list-style-type: none"> * Puerta principal: con oala de acero estampado, candra interior y exterior, picaporte reversible, cerrojo de dos vueltas, tres llaves y pomo. * Puerta exterior cocina: picaporte reversible, cerrojo de dos vueltas, dos llaves. * Puerta de baño: de embutir con picaporte reversible, cerrojo de una vuelta, seguro interior y entrada de emergencia exterior. * Todas las manijas deberán ser de tipo palanca.
	2.5.2 Quincalla	<ul style="list-style-type: none"> * No se aceptará quincalla de plásticos.
2.6 Escalera Interior (ver Bases Administrativas Especiales, punto 6.2.2)	2.6.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Según detalles de cálculo, incluyendo escuadra de pedañes. * En caso de emplearse maderas, éstas deberán ser estructurales de grades 1 ó 2. * Los pedañes conformados por piezas de madera deberán considerar sistema de unión y/o ensamble, que asegure una superficie horizontal sin deformaciones.
2.7 Cielo y aislación	2.7.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Materiales de cielo que garanticen indeformabilidad, estabilidad dimensional ante la humedad y adecuada resistencia al impacto. * No se aceptarán aislantes a granel o sueltos. * Todos los cielos deberán estar empastados y pintados con pintura antihongos color blanco.
2.8 Cubierta	2.8.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Los entretechos deben proveer un sistema de ventilación cruzada, a través de aleras ó frontones con sistemas que contemplen una separación máxima de 1 cm. (celosías, rejillas u otros). * Bajo cubiertas con riesgo de condensación se deberá considerar la colocación de filtro asfáltico. * Los materiales de cubierta, incluyendo caballetes, limasas y limachoyas, se instalarán de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes y serán aprobados por SERVIU a nivel de proyecto. * Hojalatería deberá ser de 0,4 mm mínimo o acero zincolum mínimo de 0,35 mm. * Se sugiere algún sistema que impida el ingreso de aves, roedores y murciélagos a los entretechos.
2.9 Aleros	2.9.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Si se consultan aleros, estos tendrán un mínimo de 0,30 m. * En aleros de menos de 0,80 m se consultarán canales y bajadas de aguas lluvias.
2.10 Pinturas y Barnices	2.10.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Si consulta se aplica un mínimo de dos manos. Aplicado de acuerdo a indicaciones del fabricante.
	2.10.2 Antihongos	<ul style="list-style-type: none"> * En todos los elementos metálicos de acero en base a planchas o perfiles, (excepto galvanizados o zincados). * Se aplicará una mano en fábrica y otra de distinto color una vez instalados.
	2.10.3 Cielos y/o esmaltes	<ul style="list-style-type: none"> * En todos los elementos metálicos de acero a la vista tratados previamente con antihongos. * En cielos y muros del recinto baño, excepto que tengan otro tipo de terminación, tales como virilco, azulejos u otros. * En marcos y hojas de ventanas y puertas de madera al exterior del recinto baño, por todos sus caras y cantos. * En todos los elementos de maderas a la vista, al exterior (Tapacunas, tapapreglas, faros y otros, (alternativa de barnices).

3.	Instalaciones	3.1 Aguas Potable domiciliada	<p>3.1.1 General</p> <ul style="list-style-type: none"> * Agua potable domiciliada con sistema particular, cuando no exista red pública. * Remarcadores individuales por cada vivienda y uno para áreas de uso común. * Toda la grifería debe ser de tipo monomando. * Se debe considerar instalación de Red Húmeda o llaves de Jardín según corresponda de acuerdo a normativa vigente. <p>3.1.2 Red interior</p> <ul style="list-style-type: none"> * Red de agua fría. * Llaves de paso: una general por vivienda después del M.A.P. y una en cada racimo de baño y cocina. * Todas las llaves de paso deben ser metálicas y de palanca. <p>3.1.3 Red exterior</p> <ul style="list-style-type: none"> * En las zonas climáticas 7 se consultará protección térmica para evitar congelamientos. <p>3.1.4 W.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Taza enlazada con tapa. * Estanque enlazado asentado sobre taza. * WC deben tener altura de 50cms. <p>3.1.5 Lavamanos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Enlazada, con tomas para llaves de agua fría y caliente con alfil al piso o pedestal. * Grifería monomando. <p>3.1.6 Ducha / línea</p> <ul style="list-style-type: none"> * Recaptáculo hecho en obra, con pavimento texturado y sin peraltes. * Challa para ducha del tipo teléfono con apoyo a H: 1,40, grifería monomando. * Con tomas para llaves de agua fría y caliente. * Barandas de apoyo de 30cms., electropintadas y afianzadas a muros, en dos lados del receptáculo, una en el muro de apoyo al ingreso al receptáculo y la otra en el muro longitudinal de este. * Asiento abatible empotrado a muro. <p>3.1.7 Lavoplatos</p> <ul style="list-style-type: none"> * Acero esmaltado con secador, empotrado en mueble base con cubierta perforada y estructura de melamina 15mm, con dos puertas y un cojón. * Con tomas para llaves de agua fría y caliente. * Con sifón desgrasador. * Sellos de silicona neutra en toda el contorno superior del artefacto en contacto con muros o tabiques. * Grifería tipo monomando. <p>3.1.8 Lavadero exterior</p> <ul style="list-style-type: none"> * Con capacidad mínima de 14 lt., montada sobre alfil metálico al piso. * El respaldo del lavadero deberá proteger al muro contra la humedad. * Llaves metálicas de tipo palanca o bola.
4.	Gas	4.1 General	<p>Eventualmente se podrán aceptar soluciones alternativas, previa autorización del SERVIU.</p> <ul style="list-style-type: none"> * Según normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. * Eficiencia de Sello verde, cuando proceda. * Se deberá contemplar instalación de gas individual por casa con nicho exterior con llave para balones de 15 kg., y conexión para artefacto cocina que incluya llave de paso y cofeón lanzado de 7 a 5 lbs. instalado en nicho exterior con llave. * En sede comunitaria la instalación debe ser en base a conexión a balones de gas de 45 kg. instalados en nicho exterior con llave y conexión para artefacto cocina que incluya llave de paso y cofeón lanzado de 7 o 5 lbs. instalado en nicho exterior con llave. * En caso de instalación en base a estanque de acumulación se deberá considerar remarcadores por cada vivienda y uno para la Sede Comunitaria.
5.	Alcantarado	5.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Las ventilaciones de PVC deberán pintarse en las zonas expuestas a la luz solar.
6.	Electricidad	6.1 General	<ul style="list-style-type: none"> * Según disposiciones generales de SEC y la empresa distribuidora eléctrica. * Instaladores autorizados por la SEC. * Artefactos y elementos certificados según normas SEC. * Con conexión malla a tierra. * Remarcadores individuales por cada vivienda y uno para áreas de uso común.

		6.2 Red Interior	<ul style="list-style-type: none"> * Conductores: Definidos por el proyectista según el servicio del circuito, pero nunca menor a 1,5 mm² de sección para circuitos de alumbrado y de 2,5 mm² para circuitos de enchufes. Para su unión se usarán conectores.
		6.3 Artefactos	<ul style="list-style-type: none"> * Todos los Enchufes deberán estar a una altura mínima de 40cms. * Todos los Interruptores deberán estar a H: 1,40 * Un enchufe doble por recinto y dos en el dormitorio matrimonial (en caso de tipología de vivienda). En la cocina un enchufe de 10/16 Amp. (bipaso). * Un centro de luz independiente por recinto, con portalámparas o bases rectas. * Dos centros de luz exterior, uno sobre la puerta de acceso y otro sobre la puerta de cocina al exterior o en el baño trasero, según sea el caso. * Interruptores de 16 A en el baño debe ser instalada al exterior del recinto. * Todos los artefactos con conexión tipo prensable, certificación de acuerdo a normas SEC.
		6.4 Circuitos	<ul style="list-style-type: none"> * Un circuito de 10 A para alumbrado y un circuito de 15 A para enchufes, como mínimo.
		6.5 Tablero	<ul style="list-style-type: none"> * Automáticos de 10 y 16 A con capacidad de ruptura de 6 K, curva C. * Diferencial electrónico o electromagnético de 25 A con reacción de 0,1 a 0,3 seg. Tensión de 220 volt, con capacidad de absorber variaciones de voltaje entre 200 y 270 volt.
7.	Obras Exteriores:		
		7.1 Pavimento de Acceso	<ul style="list-style-type: none"> * Se requiere laja de pavimento de hormigón de 1,2 m. de ancho desde línea de claro hasta la puerta de acceso o paselones asentados en grava y ripio, radier afinado u otra solución aceptada por SERVIU.
8.	Urbanización:		
		8.1 Evacuación de aguas lluvias	<ul style="list-style-type: none"> * Las soluciones de evacuación de aguas lluvias deben contar con el VºBº de SERVIU. * En los terrenos que quedan bajo el nivel de solera se deben considerar soluciones de evacuación de las aguas aprobadas por SERVIU, según corresponda.

4. PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE EJECUCION DE OBRAS A CONSIDERAR EN EL DISEÑO

El presupuesto estimado de las obras alcanza a 16.773,74 UF en la alternativa de especificaciones estándar y a 26.679,20 UF en la alternativa de especificaciones mejoradas. Valores anteriores expresados en UF Diciembre año 2013.

Ambas alternativas se incluyen las 20 viviendas y la Zona Común.

Los presupuestos anteriores nacen de la etapa de perfil del proyecto. Los valores definitivos serán una vez que se tenga aprobado el diseño terminado.

5. PROFESIONALES A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DISEÑO

- Arquitecto jefe de proyecto (Será el consultor); a cargo de las coordinaciones del proyecto, en lo referido al vínculo entre el mandante, la comunidad y el taller de diseño. Posteriormente durante el proceso de licitación y la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto.
- Arquitecto jefe de taller (puede ser el propio consultor); su función será el desarrollo integral del proyecto, atendiendo a los alcances e indicaciones transmitidas por el arquitecto jefe, coordinando con los proyectistas de ingeniería y especialidades y realizando toda la tramitación necesaria para la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.
- Ingeniero Civil; cuya función será el desarrollo de la solución y cálculo estructurales frente a los requerimientos definidos por el proyecto de arquitectura.

- **Proyectista Sanitario** (puede ser el mismo Ingeniero Civil); quien realizará todas las evaluaciones y cuantificaciones necesarias para dar respuesta a las demandas del proyecto. Para ello deberá solicitar las factibilidades de servicios a las empresa sanitaria de la comuna y proponer las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento para riego y desarrollar la solución de aguas lluvias del terreno en general.
- **Proyectista Eléctrico**; quien deberá desarrollar el proyecto de electricidad e iluminación, de acuerdo a los requerimientos de cada sector y uso definidos para el espacio y sus obras exteriores.
- El Servicio cuenta con factibilidades sanitarias y eléctricas, pero dada su antigüedad se recomienda solicitar nuevamente.
- **Proyectista Paisajismo** (puede ser el mismo Arquitecto consultor); Quién deberá desarrollar el proyecto de paisajismo considerando la arborización con especies nativas características de la zona y sistema de riego.
- **Constructor Civil** (puede ser el mismo Arquitecto consultor); A cargo de las cubicaciones y elaborar el presupuesto de ejecución.

6. OBJETIVOS, ETAPAS Y PRODUCTOS DEL ESTUDIO

El desarrollo de cada una de las etapas del Estudio, tendrán por objeto definir el proyecto definitivo para la creación de las 20 Viviendas Tuteladas Adulto Mayor.

Entre los objetivos específicos durante el desarrollo del estudio está la recopilación de antecedentes, obtener visación de SERVIU del proyecto definitivo, obtener aprobación por parte de los servicios involucrados (EMELARI, Aguas del Altiplano, SEC, entre otros) y que se cumpla con los requisitos de accesibilidad universal y los estándares para este programa.

El proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades deberá desarrollarse en cinco etapas definidas a continuación, en un periodo de 240 días corridos:

- Etapa I: Estudios de Base - Estudios de Alternativas
- Etapa II: Anteproyecto
- Etapa III: Proyecto
- Etapa IV: Visación y Ajustes Finales
- Etapa V: Permisos y Certificados

El desarrollo del proyecto debe contemplar todas las materias necesarias para la posterior ejecución del proyecto; los alcances serán los que se describen a continuación, además de aquellos que el consultor identifique en su metodología o sean identificados como necesarios en el desarrollo del estudio.

El proyecto deberá contar con las aprobaciones generales y específicas correspondientes, para lo cual el consultor deberá acompañar y poner a disposición del mandante todos los documentos necesarios para realizar las diligencias, presentaciones y trámites correspondientes.

El alcance de las etapas será como mínimo el descrito en la siguiente metodología de a continuación, además de todas las materias que implique el desarrollo del proyecto para hacer factible su posterior etapa de construcción:

6.1 ETAPA Nº I: ESTUDIOS DE BASE - ESTUDIO DE ALTERNATIVAS (45 días)

6.1.1 Estudios de Base - Estudio de Alternativas

Esta etapa preliminar y complementaria a la siguiente, consiste en el estudio y desarrollo de las dos alternativas en base a los presupuestos y especificaciones, que se identifican como especificaciones estándar y especificaciones mejoradas, las cuales serán entregadas al consultor adjudicado. Esta evaluación económica se debe hacer según la Metodología General del Ministerio de Desarrollo Social.

Para el desarrollo se deberán considerar a lo menos los siguientes documentos de la etapa de diagnóstico:

1. Mecánica de Suelos, realizado por un laboratorio acreditado por el MINVU.

2. Levantamiento topográfico.
3. Estudios Hidrológicos y análisis de conducción y evacuación de aguas lluvia.
4. Estudio de la factibilidad legal del lugar de emplazamiento del proyecto.
5. Solicitud de Factibilidades de los distintos servicios.
6. Anteproyectos a nivel de perfil, de ambas alternativas.
 - Planta de emplazamiento general, con indicación de distancias a los deslindes. Plantas y cortes de la situación actual, escala 1:200.
 - Plantas, elevaciones y cortes de la situación propuesta, escala 1:100.
 - Cuadro de superficies, con indicación precisa para destinación de cada sector según el programa de usos definido.
7. Presupuestos estimativo preliminares en base a las alternativas a presentar.
8. Entrega de los indicadores para la Evaluación costo - eficiencia para cada una de dichas alternativas.

6.1.2 Diagnóstico

Esta etapa preliminar y complementaria a la siguiente, consiste en el estudio y desarrollo de las dos alternativas en base a los presupuestos y especificaciones, que se identifican como especificaciones estándar y especificaciones mejoradas, las cuales serán entregadas al consultor adjudicado.

Para el desarrollo se deberán considerar a lo menos los siguientes documentos de la etapa de diagnóstico:

En esta etapa el consultor deberá recopilar todos los antecedentes necesarios para dar inicio al trabajo de diseño. Para ello se contemplan las siguientes actividades, como mínimo:

1. Desarrollo de la alternativa seleccionada, por la Contraparte Técnica.
2. Presupuesto estimativo preliminar en base a la alternativa seleccionada.
3. Entrega Etapa 1 al SENAMA, MINVU (MINVU SERVIU), y al Municipio (DOM).
4. Memoria de intervención.

Se considera una revisión intermedia en consenso con la contraparte técnica, para que una vez definida la alternativa, se realice la Memoria de Intervención.

DETALLES DE LA ENTREGA:

Se deberá entregar los siguientes antecedentes:

1. Topografía General, levantamiento topográfico referido a coordenadas UTM y relacionado con cota 0 del nivel del mar, a escala 1:100 con curvas de nivel cada 0,10 m. En cualquier caso el proyectista deberá establecer bases e hitos en el terreno, de manera que estos puedan ser usados para el replanteo de las obras diseñadas. Además, se deberá entregar las características geométricas de todos los elementos viales y urbanos, adyacentes al terreno. Se requiere un levantamiento georreferenciado del área de proyecto a fin de poder utilizarlo como base para generar los certificados de línea correspondiente.

La topografía deberá representar estas singularidades en los planos de planta, con las referencias y nomenclaturas que permitan su fácil identificación y si así se requiere, se incluirá un listado con los datos necesarios para definir analíticamente las posiciones.

Se requerirá generar en el plano las líneas de cierros oficiales de los predios que limitan la calle, por tanto el consultor estará obligado a revisar las escrituras de dichos predios para poder definir con exactitud el deslinde de las calles, claridad del perfil que poseen las vías.

2. Mecánica de Suelos, en lo que dice relación con estudio de mecánica de suelos, el ingeniero civil

deberá determinar los puntos de las prospecciones necesarias para realizar un informe detallado.

Deberá determinar la cantidad, frecuencia de las muestras de suelos a extraer y la profundidad de las calicatas y/o sondajes que realizará para diseñar correctamente el proyecto. En caso de existir en el terreno zonas que presenten hundimientos o socavaciones o que están afectos a expropiación; el Consultor deberá ofrecer un mayor número de calicatas al establecido en la normativa, indicándolo expresamente en su oferta.

El Estudio de Mecánica de Suelos, deberá entregar los siguientes antecedentes, de acuerdo al sistema AASHTO ó USCS:

Características y propiedades del terreno natural: Estratigrafía, descripción, capacidad de soporte, etc, que apoyarán la determinación de:

- Tipo y nivel de fundación recomendados para los elementos estructurales proyectados.
- Rellenos compactados en terraplenes, si corresponde.
- Empuje de tierras sobre elementos de contención, si corresponde.
- Especificaciones Generales y Especiales.

Los ensayos de Mecánica de Suelos, se realizarán por laboratorios autorizados, según Resolución N° 252 (03.06.92) de la DITEC del MINVU, Realizadas las muestras de pozos, estos deberán ser rellenados de inmediato con el mismo material de la excavación, compactándose por capas y obteniendo una densidad a lo menos igual a la existente antes de las excavaciones.

En todas las circunstancias el Estudio de Mecánica de Suelos deberá cumplir con la NCh 1508,Of 2014 y deberá incluir el Informe de Mecánica de Suelos, con al menos los contenidos exigidos en la norma en mención.

Además para casos de suelos salinos, el tipo de fundación recomendada deberá regirse según lo estipulado en la Res. Ex. N° 9183 del MINVU de fecha 11-12-2013, que aprueba estándares de construcción para proyectos desarrollados con los programas habitacionales del MINVU a emplazarse en suelos con contenidos de Sales Solubles.

Se deberá en esta etapa considerar además, lo siguiente:

3. Análisis Arquitectónico-Urbanístico del entorno del área de intervención.
4. Diagnóstico de la situación actual.
5. Estudio de eliminación de barreras arquitectónicas para minusválidos: Conforme lo indica la Ley y Ordenanza de Urbanismo y Construcciones. Para esto regirse por los manuales de accesibilidad a edificios públicos del MINVU. Considere también la necesidad de incorporar elementos que permitan desplazarse correctamente a personas no videntes dentro del área que involucra éste diseño.
6. Descripción y fundamentación de la propuesta de diseño adoptada
7. Programa arquitectónico propuesto.

Para finalizar la etapa se realizará la validación de la propuesta con el SERVIU y la SENAMA y el Municipio.

La entrega se hará en soporte digital, en formato AutoCAD (planos de proyecto), Word, Excel u otro, debiéndose entregar además tres (3) copias impresas del legajo de planos y textos de los proyectos anilladas en carpetas según formato SERVIU Región Arica y Parinacota, los Planos deberán presentarse en formato A0 o A1, y viñeta SERVIU Región Arica y Parinacota, doblados tamaño oficio.

6.2 ETAPA N° II: ANTEPROYECTO (30 días)

En esta etapa el consultor deberá conformar el anteproyecto de Arquitectura, ingeniería y especialidades de la alternativa seleccionada por parte del SERVIU. Deberá tener el carácter de anteproyecto avanzado y no se aceptará un desarrollo a nivel de perfil.

El Informe de Entrega debe incluir el desarrollo, incluyendo planos de la proposición, normas legales a tener en cuenta, planos de anteproyecto del diseño de Arquitectura, Estructuras, de Paisajismo, de instalaciones de servicios, considerando en todos los casos la norma legal vigente en el área.

Además se incluye la entrega de los siguientes Certificados:

1. Certificado de Antecedentes Previos del terreno emitido por la DOM de la Municipalidad respectiva.
2. Certificado de Factibilidad vigentes de servicios sanitarios y eléctricos compatibles con el proyecto.

Las actividades contempladas para esta etapa serán, como mínimo:

6.2.1 Desarrollo del Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo:

1. Memoria explicativa del anteproyecto de Arquitectura y especialidades con descripción de los criterios específicos de intervención propuestos.
2. Plano de Ubicación, donde deberá graficarse el emplazamiento de la obra, incluyendo toda el área o zona en la cual tiene incidencia. Su escala como mínimo será de 1:2000.
3. Planta de emplazamiento general, con indicación de distancias a los deslindes, cuadros de superficies preliminares con indicación precisa para destinación según el programa de usos definidos, indicación norte geográfico. Plantas y cortes de la situación actual, escala 1:200.
4. Planos del anteproyecto del conjunto propuesto, planta general con la idea del proyecto de Arquitectura y Paisajismo, escala entre 1:100 a 1:50, indicando zonificación, circulaciones, áreas verdes, planta arquitectura detallada con mobiliario de los espacios comunes, corte, indicando superficies de los distintos recintos respetando los mínimos indicados en el Programa Arquitectónico, indicando del norte.
5. Elevaciones y Cortes de Arquitectura en sectores relevantes para la comprensión del proyecto, indicando materialidad, áreas verdes, etc., incluyendo materialidad, medidas generales, cotas y niveles, escala entre 1:100 a 1:50.
6. Planta de especies arbustivas y vegetación, escala 1:200 diferenciando, los elementos que se mantienen, se eliminan y se proponen.
7. Programa arquitectónico preliminar detallado.
8. Detalles de la Planta de Arquitectura escala 1:20, debidamente acotada e identificando; tipos de pavimentos con niveles de piso terminado y elementos de Arquitectura como barandas, muretes, rampas, etc.
9. Plano de Detalles de solución para asegurar la accesibilidad universal, señalización, escaleras, barandas, etc.
10. Escantillones de detalles, escala 1:20 y/o 1:25
11. Maqueta Virtual, representaciones gráficas que muestren la volumetría, materialidades del proyecto y su vinculación con el entorno para dar cuenta de la imagen objetivo que se está proponiendo. Podrán ser perspectivas a color hechas a mano alzada, por sistema digital por medio de collage o imágenes 3D. Se exigirá un mínimo de tres perspectivas, o las suficientes para el mejor entendimiento de lo propuesto.

6.2.2 Anteproyecto habilitación y urbanización, escala 1:100

1. Obras de contención (si consulta)
2. Estructura de Pavimentos y Vialidad

6.2.3 Anteproyecto de especialidades, escala 1:100

1. Planos de Instalaciones a nivel de anteproyecto, de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas, corrientes débiles (citófonos, timbre de luz y teléfono), opciones de energías alternativas, solar u otras. Considerar proyectos domiciliarios (interior vivienda) y públicos (exterior dentro de copropiedad).
2. Planos Proyecto de Instalaciones de Riego y Aguas Lluvias a escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo, si corresponde.

- 6.2.4 Especificaciones técnicas preliminares que involucren los anteproyectos.
- 6.2.5 Presupuesto Estimativo por partidas, los costos deberán analizar en los casos que sean pertinentes distintas alternativas técnicas y materiales para el espacio público, indicando detalladamente las ventajas y desventajas de cada alternativa.
- 6.2.6 Listado de todos los permisos requeridos para la ejecución e implementación del proyecto, con el respectivo detalle de los antecedentes que deben incorporar cada uno de ellos.
- 6.2.7 En esta etapa se considera reunión integral de la Contraparte Técnica y con el Revisor de la SENAMA.

El Consultor podrá adicionar a esta entrega y a solicitud del Director de Proyecto y/o de ser necesario; toda la Planimetría necesaria para la buena comprensión de los Anteproyecto de Diseño.

La entrega del anteproyecto definitivo que dé respuesta a las observaciones definidas en las etapas, les hará en soporte digital, en formato AutoCAD (planos de proyecto). Word, Excel u otro, debiéndose entregar además tres (3) copias impresas del legajo de planos y textos de los proyectos anilladas en carpetas de lomo duro, los Planos deberán presentarse en formato AO o At y viñeta SERVIU Región Valparaíso, doblados tamaño oficio.

6.3 ETAPA N° III: PROYECTO (75 días)

En esta etapa el consultor deberá conformar el proyecto de Arquitectura, Ingeniería de detalles y Especialidades definitivo para ser ejecutado.

En esta etapa se deberán incorporar además las observaciones formuladas en la etapa anterior efectuadas por el Director de Proyecto y/o las Contrapartes Técnicas.

El proyecto definitivo deberá contar a lo menos con los siguientes antecedentes:

- 6.3.1 Memoria explicativa final del proyecto de Arquitectura y especialidades con descripción de los criterios específicos de intervención propuestos.
- 6.3.2 Lista de todos los documentos y planos numerados que conforman el expediente, firmada por el arquitecto proyectista.
- 6.3.3 Todos los planos deberán ser entregados en sensibilizado, sus respectivas copias y respaldo magnético.
- 6.3.4 DESARROLLO DEL PROYECTO DE ARQUITECTURA, que deberá contener:
 - 1. Plano de ubicación, señalando su posición relativa respecto de los terrenos colindantes y espacios de uso público, escala 1:2000.
 - 2. Planta de emplazamiento, con indicación de sus distancias hacia los deslindes respectivos y hacia los edificios colindantes, incluyendo sus cotas con relación al nivel de suelo natural. En este plano se indicarán, además, las circulaciones peatonales, vehiculares y ubicación de estacionamientos, escala 1:200.
 - 3. Plantas de arquitectura debidamente acotadas, señalando los accesos especiales para personas con discapacidad y el o los destinos contemplado, nichos de los servicios (gas, electricidad, otros), las cotas deberán ser suficientes para permitir calcular la superficie de cada sector. En los dibujos de las plantas, cortes y elevaciones se empleará la escala 1:50.
 - 4. Planos y detalles de pavimentos, empleando las escalas pertinentes para cada caso.
 - 5. Cortes y elevaciones escala 1:50. Todas las elevaciones interiores, con todos los enchufes e interruptores acotados, para su respectiva ubicación.
 - 6. Planos de Detalles Constructivos de los elementos que corresponda escala 1:20 tales como escaleras, barandas, revestimientos de pavimentos, fuentes y todos los elementos de terminación y decorativos en general, que el consultor o la contraparte técnica consideren necesarios para la comprensión buen desarrollo de las obras posteriores y correcta ubicación del proyecto.
 - 7. Plano de Escantillón.
 - 8. Plano de baños 1:20 indicando elementos de seguridad tales como barras, asiento abatible, texturas de

piso.

9. Cuadro de superficies, indicando las superficies parciales necesarias según el tipo de proyecto y materialidad de intervención.
10. Especificaciones técnicas detalladas por partidas contempladas en el proyecto, respetando un orden correlativo con el presupuesto, cubicaciones y la secuencia constructiva de la ejecución de la obra.
11. Maqueta Virtual, representaciones gráficas que muestren el proyecto con sus materialidades y su vínculo con el entorno para dar cuenta de la imagen final del diseño que se está proponiendo. Podrán ser perspectivas a color hechas a mano alzada, por sistema digital por medio de collage o imágenes 3D.

Modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguiente formato:

- 3 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) 3 copias en formato VCD.
- 6 Imágenes digitales de las mejores vistas del proyecto en alta resolución para publicaciones y gigantografías en formato TIFF y JPG de 30 x 40 cms. (300 DPI como mínimo), las que deben entregarse desde la etapa 3 en adelante, como mínimo.

6.3.5 DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA, los que contendrán al menos lo siguiente:

1. Planos del Proyecto, los cuales deben contener Plantas de fundaciones, estructuras, losa, techumbre y las elevaciones correspondientes a los ejes estructurales, a escala entre 1:50 y 1:10. Además indicar los detalles y secciones transversales de los elementos estructurales.
2. Secciones generales indispensables para definir las diversas partes de las estructuras proyectadas a escala entre 1:50 y 1:10.
3. Especificaciones Técnicas de diseño que incluyan las características de los materiales considerados en el proyecto, su correcta ejecución y el tipo de suelo de fundación, de acuerdo a la clasificación de la tabla 4.2 de la NCh.433.
4. Detalles de juntas de dilatación o separación entre cuerpos (si corresponde).
5. Memoria de cálculo de ingeniería.

6.3.6 DESARROLLO DEL PROYECTO DE HABILITACIÓN Y URBANIZACIÓN, los que contendrán al menos lo siguiente:

1. Proyecto Estructural de Pavimentos exteriores, perfiles y otros que sean necesarios para la buena ejecución de la obra, a escala entre 1:20 y 1:10. Incluye Planos de Planta y detalles de carpetas.
2. Proyecto de Muros de Contención (si corresponde) el que deberá incluir Planos (disposición en el terreno y detalle transversal) y Memoria. La memoria debe indicar cálculo de estabilidad global, tensión solicitante al suelo y diseño de elementos estructurales.
3. Especificaciones Técnicas de diseño que incluyan las características de los materiales considerados en los proyectos de pavimentos y muros.

6.3.7 EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE ESPECIALIDADES, que contendrán al menos lo siguiente:

1. Memoria explicativa de los proyectos de especialidades (Agua Potable, Alcantarillado, Gas, Eléctrico domiciliario, Eléctrico Público, Riego, Aguas Lluvias)
2. Memoria de cálculo de cada proyecto de especialidad (si corresponde).
3. Planta escala 1:50 y especificaciones técnicas iluminación funcional; con los correspondientes detalles escala 1:20, 1:10 y 1:5.
4. Planos (plantas y detalles) y especificaciones técnicas de redes; agua potable, alcantarillado, electricidad, riego y evacuación de aguas lluvias, en las escalas que corresponda.

6.3.8 PROYECTOS DE PAISAJISMO. MOBILIARIO Y DEMARCACIÓN, el que deberá contener todos los antecedentes necesarios para asegurar una cabal comprensión y correcta ejecución de los diseños. Dichos antecedentes deberán estar conformados por planos, especificaciones técnicas, memoria y monografías de los elementos.

6.3.9 LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO COMPLETO, tendrán al menos el siguiente alcance:

1. Deberán estar consideradas todas las partidas que contemple el proyecto.
2. Deberán ser especificadas en forma clara y detallada, señalando el tipo de material empleado, su calidad y su forma de aplicación o instalación.
3. Si el proyecto considera elementos de acuerdo a catálogo, indicar marca, modelo y color, pero siempre solo haciendo la referencia técnica y dando la alternativa a otro similar.
4. Deberán concordar a cabalidad con el ítemizado del presupuesto y con la secuencia constructiva de la ejecución de la obra.

6.3.10 LOS PRESUPUESTOS deberán tener al menos el siguiente alcance:

1. El presupuesto deberá estar conformado por todas las partidas del proyecto, que se detallan en las especificaciones técnicas del proyecto completo.
2. Las unidades de medida de cada partida del presupuesto deberán corresponder y estar relacionadas con la partida a evaluar, de acuerdo a la correspondencia en las especificaciones técnicas. Sólo en casos excepcionales, donde la cubicación es difícil de cuantificar, se podrá considerar valores globales, siempre y cuando el monto de esta partida tenga baja incidencia en el presupuesto. Por ejemplo: instalación de faenas.
3. Los presupuestos deben presentarse en pesos y UF indicando el valor de cambio.

El Consultor podrá solicitar revisiones intermedias, sin que esto signifique la entrega de antecedentes definitivos de la etapa correspondiente de entrega.

La entrega se hará en soporte digital, en formato AutoCAD versión 2007 (planos de proyecto), Word, Excel u otro, debiéndose entregar además tres (3) copias impresas del legajo de planos y textos de los proyectos anilladas en carpetas de lomo duro. Los Planos deberán presentarse en formato A0 o A1 y viñeta SERVIU Región Valparaíso, doblados tamaño oficio.

Para finalizar ésta etapa el consultor deberá tramitar y coordinar a través de la contraparte técnica nombrada de SERVIU, la aprobación y visación del proyecto completo por parte de los equipos técnicos que disponga SENAMA.

Una vez que el proyecto sea aprobado definitivamente por la contraparte técnica, el consultor deberá hacer ingreso de las tres copias en papel y de respaldo digital.

6.4 ETAPA N° IV: VISACIÓN Y AJUSTES FINALES (45 días)

Una vez que se haya aprobado la etapa III del desarrollo de la consultoría se procederá a la confección definitiva de presupuesto de obras, que tendrá como función ser el documento válido para la solicitud de recursos en la etapa de ejecución de obras, la contraparte de esta etapa será la Comisión Evaluadora que sea designada más la Oficina de Costos y Presupuesto de SERVIU.

Este presupuesto deberá contener íntegramente las partidas reflejadas en los planos de proyecto, no quedando ninguna partida sin incluir en el ítemizado, lo cual deberá ser verificado antes de presentarse.

Se deberá cubicar todas las partidas incluidas en el ítemizado de presupuesto entregando una memoria por cada una de éstas que den cuenta de resultado expresado en el presupuesto, de tal forma de poder verificar los criterios utilizados para ésta etapa.

Se deberá entregar análisis de precios unitarios por cada una de las partidas incluidas en el presupuesto presentado. Se adjuntará cotizaciones de las partidas más relevantes que será coordinado con la contraparte técnica y la oficina de costos dependiendo de las especialidades y complejidad de cada partida. No se aceptarán las partidas globales, salvo casos especiales, que su precio unitario comprenda más de \$800.000, cualquier precio unitario sobre este valor deberá ser desglosado.

Por tanto comprenderá:

- 6.4.1 Presupuesto detallado de las obras, en papel y formato Excel
- 6.4.2 Memoria de Cubicaciones de cada una de las partidas, en papel y formato Excel
- 6.4.3 Análisis de Precios Unitarios, en papel y formato Excel

Además deberá entregarse las *Bases Técnicas y Administrativas* para el llamado a licitación por el SERVIU bajo la modalidad de suma alzada, regida por el D.S. N°236/02 V, y U.

Conformarán los antecedentes para el llamado a propuesta pública, los siguientes antecedentes:

- Bases administrativas
- Memoria Explicativa
- Especificaciones Técnicas
- Modelo digital animado.
- Imágenes digitales del proyecto.
- Planos que incluya la totalidad de proyectos incluidos en esta licitación.
- Anexos (Listado de Obras a ejecutar, Presupuesto Oficial, Formulario de Oferta, Normas de Presentación, Formato de Capacidad Económica).

Finalmente el consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un *Informe Final* considerando como plazo máximo, el último día de duración de esta Etapa. Este Informe considera de forma completa todos los antecedentes y documentos solicitados en las Etapas Anteriores.

La entrega se hará en soporte digital, en formato, Word, Excel u otro, debiéndose entregar además tres (3) copias impresas del legajo de textos de los proyectos anilladas en carpetas según formato tipo SERVIU Región Arica y Parinacota. Se debe disponer de un archivador independiente para los planos.

Durante esta etapa el consultor deberá hacer el ingreso formal ante la Dirección de Obras Municipales, para su correspondiente visación. Una vez ingresada, deberá subsanar todas las observaciones emanadas de dicha dirección, con el objeto de obtener finalmente la aprobación.

Así también deberá ingresarlo para la visación de lo proyectado por parte de los otros servicios, como Aguas del Altiplano, SEC, y otro que por las características del proyecto se deba obtener, si por efectos de gestionar dichas certificaciones se debe modificar el proyecto definitivo ya aprobado, el consultor deberá a su cargo rehacer la parte que corresponda a dicha observación y reingresarlo a SERVIU nuevamente.

6.5 ETAPA N° V: APROBACIÓN DE SERVICIOS Y ESPECIALIDADES (45 días)

Una vez que la Etapa IV haya sido aprobada el consultor deberá comenzar a obtener las certificaciones de los proyectos de especialidades, entendiéndose como tal: Proyecto Sanitario Alcantarillado y Agua Potable por parte de Aguas del Altiplano o la respectiva compañía de Aguas, Tramitación y cancelación del permiso de obras de la Dirección de Obras Municipales respectiva.

También deberá consultar la certificación de la superintendencia de electricidad y combustible si corresponde (SEC).

Por último el consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un *Informe Final Ejecutivo* considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá contener una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, se

sintetizaran los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por las Contrapartes Técnicas en cada etapa desarrollada.

Deberá incluir principalmente las obras que se ejecutarán en todas las especialidades y los costos involucrados, además de la Evaluación Social del Proyecto.

Si el Estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

A su vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MIVVU para aplicar las sanciones que correspondan.

7. OTRAS CONSIDERACIONES

- 7.1.1 Durante el estudio el Consultor se reunirá con el mandante al menos 1 vez previo a la entrega de cada informe, estas reuniones de trabajo se consideran esenciales al logro de los objetivos del estudio, la coordinación y óptimo resultado de los productos. Y 1 vez para chequear y coordinar de mejor forma las respuestas de las observaciones efectuadas en cada etapa.
- 7.1.2 La contraparte técnica podrá solicitar revisiones intermedias sin que esto implique el cierre de una etapa por parte del Consultor.
- 7.1.3 Al término de cada una de las etapas, el Consultor deberá presentar y exponer ante la Contraparte Técnica el resultado de la etapa del trabajo realizado. Dicho informe contendrá el desglose de las materias analizadas de acuerdo con la oferta técnica aprobada y siguiendo lo estipulado en la respectiva metodología y cronograma.
- 7.1.4 El ordenamiento del Estudio deberá facilitar su consulta, desglosando, enumerando y destacando las partes adecuadamente.
- 7.1.5 Si se requiere deberán incluirse en volúmenes anexos al texto principal toda aquella información relevante adicional, que haya sido importante para las conclusiones, o que avalen las proposiciones.
- 7.1.6 Todos los informes y registros deberán estar firmados por el Arquitecto jefe del proyecto de la Consultora.
- 7.1.7 La relación con las autoridades y medios de comunicación deberá contar con la aprobación previa del mandante, para lo cual el consultor deberá solicitar aprobación de las reuniones solicitadas en el marco de este estudio.
- 7.1.8 Para todos los efectos, la totalidad de los antecedentes, diseños, documentos, incluyendo las etapas previas, pasarán a formar patrimonio de la Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, con lo que el equipo consultor cederá de todos los derechos de autoría del proyecto.
- 7.1.9 El Consultor deberá considerar como parte de esta contratación, realizar visitas a terreno, responder y aclarar dudas que surjan por el Contratista y el Mandante en la etapa de ejecución de las obras independiente del año a ejecutar con la entrega correspondiente de modificación de planos y especificaciones técnicas si así se requieren. Así mismo deberá responder todas las consultas correspondientes a aspectos técnicos del proyecto que se realicen mediante el foro en la Licitación Pública que hace el llamado a ejecutar las obras

- V. APRUEBENSE los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública Nº 39/2014 para la contratación del Estudio denominado "CONSTRUCCION CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA" Código BIP 30129117-0;

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
3.-	Anexo A.3,a Propuesta Económica: Identificación de profesionales
	Anexo A.3,b Carta - Compromiso
4.-	Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
5.-	Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
8.-	Anexo A.8 Programa de Pagos
9.-	Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes
10.-	Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
11.-	Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
RUT.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal ¹	
RUT.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Jefe Proyecto	horas	
Arquitecto Jefe Taller	horas	
Ingeniero Civil	horas	
Proyectista Sanitario	horas	
Proyectista Eléctrico	horas	
Proyectista Paisajismo	horas	
Constructor Civil	horas	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

3.- Anexo A.3.a Propuesta Económica: Identificación de profesionales

PROPUESTA ECONOMICA	
IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Jefe Proyecto	
Arquitecto Jefe Taller	
Ingeniero Civil	
Proyectista Sanitario	
Proyectista Eléctrico	
Proyectista Paisajismo	
Constructor Civil	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	
Ayudantes	
Secretarias	
Otros (especificar)	

A 3.b.-Carta - Compromiso

(Por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Proyecto, Equipo Completo,)

Carta - Compromiso de Participación	
El Profesional Sr(a):	
RUT:	
Con domicilio en	
Fono / fax - e-mail	
De profesión	
Universidad:	
Año de Titulación	
Post Grados	
Declara solemnemente que participará en la elaboración de los Diseños de "CONSTRUCCION CONDOMINIO DE VIVIENDAS TUTELADAS, ARICA, si éste le es adjudicado al Oferente que se individualiza a continuación:	
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT:	
REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica):	
Nº INSCRIPCIÓN RENAC - MINVU; (en caso de estar inscrito)	
DOMICILIO:	
FIRMA DEL PROFESIONAL	

4.- Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal

Se refiere al costo por contratación de profesionales, técnicos, administrativos, etc.

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Arquitecto Jefe Taller	horas				
Ingeniero Civil	horas				
Proyectista Sanitario	horas				
Proyectista Eléctrico	horas				

Proyectista Paisajismo	horas			
Constructor Civil	horas			
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar)	horas			
SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL				

5.- Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución

Se refiere los costos operativos que genera la consultoría, según los ítem desglosados en los anexos A.4 y A.5.

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Otros (especificar)	
3.- Materiales (especificar):	
1	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
9.- Gastos Financieros	
10.- Gastos Generales ¹	
11.- Utilidades ¹	
12.- Impuestos	
13.- Retenciones	
14.- Otros (especificar)	
SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION	

Notas: El Consultor debe especificar el % de Gastos Generales y Utilidades considerado.

6.- Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Arquitecto Jefe Taller	horas				
Ingeniero Civil	horas				
Proyectista Sanitario	horas				
Proyectista Eléctrico	horas				
Proyectista Paisajismo	horas				
Constructor Civil	horas				
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas				
Ayudantes	horas				
Secretarias	horas				
Otros (especificar)	horas				
A.6.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL					

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Antecedentes Geotécnicos	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
A.6.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION	

A.6.3SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION	
--------------------------------------	--

7.- Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.4)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.5)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.6)	

SON: _____ (en palabras)

8.- Anexo A.8 Programa de Pagos

Informe	Duración del Informe (días corridos)	Duración del Informe (días acumulados)	Porcentaje (%)	Monto (pesos)
Informe Nº 1				
Informe Nº 2				
Informe Nº 3				
Informe Nº 4 (Final)				
Informe Nº 5 (Ejecutivo)				
TOTAL				

9.- Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes

1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2007.

2. Del Formato:

- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- b) El texto debe utilizar letra tipo Calibri, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k) El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El

formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.

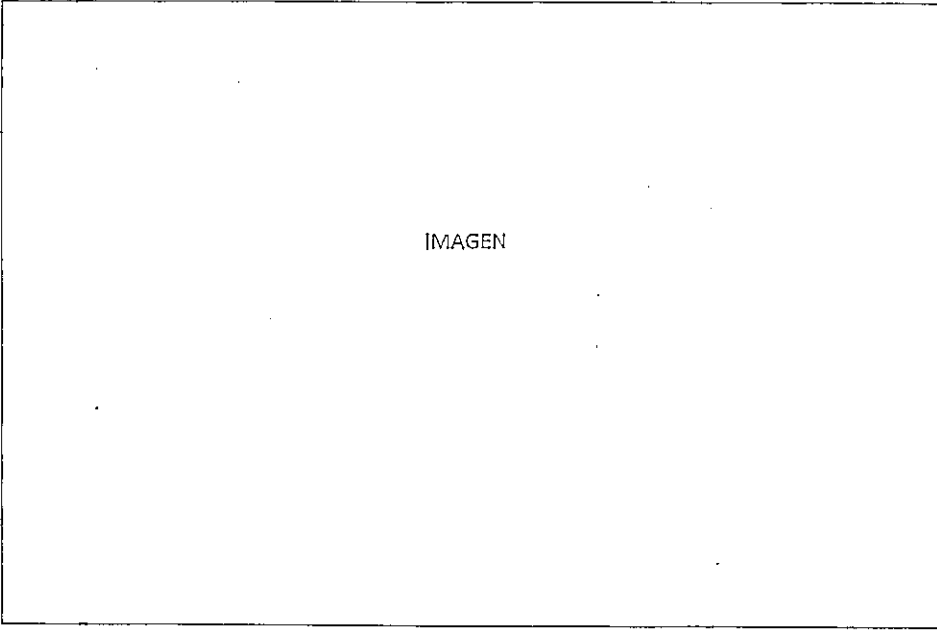


- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) La segunda hoja debe corresponder a un índice de todos los documentos que forman parte del respectivo archivador.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o) Todos los informes deben contener los respectivos pie de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

2. Versión digital del informe final

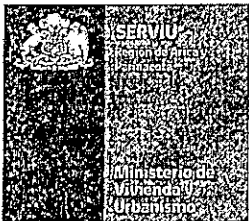

Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión DWG de los planos, con indicación de espesores de líneas, y/o con archivo ctb.
- c) Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.
- d) Maqueta virtual del Proyecto (Modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguientes formato: 4 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) y 2 copia en formato VCD. Considerar archivo en extensión del programa en que se modeló, e imágenes en alta resolución.

4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 <p>IMAGEN</p>	
<p>NOMBRE DEL ESTUDIO</p>	
<p>Nº DE INFORME Y TITULO</p>	
<p>VERSION</p>	
<p>TOMO</p>	
<p>Fecha</p>	
	 <p>LOGO DEL CONSULTOR</p>

5. Ejemplo de Contraportada

N° DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
	

6. Ejemplo de Lomo



NOMBRE DEL ESTUDIO

Nº DE INFORME Y TITULO

VERSION

TOMO

Fecha


LOGO DEL CONSULTOR

Fecha

7. Ejemplo de Carátula CD



8. Formato Viñeta de Planos

 <p>SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO</p> <p>SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION</p>		
	<p>SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA</p>		<p>SVU</p>
<p>REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA</p>		<p>SECTOR</p>	
<p>PROYECTO :</p>			
<p>ESCALA :</p>	<p>FECHA :</p>	<p>DIMENSION PLANO :</p>	<p>MODIFICACIÓN :</p>
<p>DIRECTOR REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA</p>		<p>PROYECTISTA :</p>	
<p>ENCARGADO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU</p>		<p>LÁMINA :</p>	

10.- Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:

ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

METHOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

PLANENTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

11.- Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:

A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A3 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

VI. DESIGNARSE a los funcionarios que a continuación se indican, para efectuar la apertura y evaluación técnica de ofertas de la Presente Licitación:

COMISIÓN EVALUADORA	REPRESENTANTE TITULAR	REPRESENTANTE SUPLENTE
PRESIDENTE	NELSON CAMPOS MONCADA CONSTRUCTOR CIVIL	LAURA FUENTES LLANOS CONSTRUCTOR CIVIL
INTEGRANTE Nº 1 SERVIU	JORGE TRONCOSO ALFARO ARQUITECTO	LUIS LATORRE PROGULAKIS CONSTRUCTOR CIVIL
INTEGRANTE Nº 2 SERVIU	CLAUDIA LAFERTE LLANOS CONSTRUCTOR CIVIL	SEBASTIÁN CARREÑO GALLARDO INGENIERO CONSTRUCTOR
INTEGRANTE Nº 3 SEREMI MINVU	JESSICA ORSOLA CARRASCO PROFESOR DE MATEMATICA Y COMPUTACIÓN	BEATRIZ ARANCIBIA MACKENNA EXPERTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Los funcionarios antes indicados, deberán dar cumplimiento a lo indicado precedentemente el día de la apertura de la Propuesta y proceder a la recepción de antecedentes, luego de suscribir el Acta de Apertura, deberán estudiar y evaluar las ofertas, conforme lo señalan las Bases Administrativas aprobadas en el Resolvo Nº 2.-

El informe de Comisión debe ser redactado por los Integrantes de la Comisión Evaluadora y el presidente tendrá que entregarlo a la jefatura del Departamento Técnico en el plazo estipulado en las presentes bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores antes señalados, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU.

VII. PUBLÍQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DIRECTOR (P.A.Y.T.) SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

M. M. A.
AGG/LOVH/ECO/AZ/Napt
TRANSCRIBIR:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Costos (1)
- Contraloría Interna (1)

A LA SEREMI MINVU:

Sotomayor #216, Arica. (1)